

| FECHA | FOLIO | RFC | RESULTADO |
|------------|---------------|--------------|--|
| 18/12/2021 | CEN-0001-2022 | FMI991012LXA | <p>El C. RAUL PERSINO DIAZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/12/2021 | CEN-0002-2022 | DGD190314RJ3 | <p>El C. FERNANDO GABRIEL ANAYA VARGAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 21/12/2021 | CEN-0003-2022 | HNA200623L19 | <p>El C. ALEJANDRO ROSADO RIVIAL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/01/2022 | CEN-0006-2022 | CMC1706068W8 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/01/2022 | CEN-0008-2022 | CSJ190412RZ0 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/01/2022</p> | <p>CEN-0007-2022</p> | <p>LSI200917F98</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MARIBEL FARFAN LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>03/01/2022</p> | <p>CEN-0009-2022</p> | <p>FCO130506ML5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 04/01/2022 | AGS1-001-2022 | BBO1907031D7 | <p>La razón social que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con la correspondiente al RFC en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/01/2022 | NLE2-001-2022 | UECJ900726GSA | <p>La manifestación (escrito libre) mediante el cual protesta bajo protesta de decir verdad, deberá contener la firma autógrafa del interesado.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/01/2022 | NLE2-002-2022 | HERL980210LV3 | <p>La identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10),</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/01/2022 | CEN-0011-2022 | PUA0511141V0 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JUAN PAULO TORRES MENDEZ no cuenta con régimen ni obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de PRODUCTOS UNICOS DE AGAVE S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>05/01/2022</p> | <p>SON1-001-2022</p> | <p>HCA200427CF4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>05/01/2022</p> | <p>CEN-0012-2022</p> | <p>KAR210514DI2</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KARRPYTECH SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales FRANCISCO GARMENDIA FERNANDEZ con RFC GAFF9512051Y4 y LUIS XAVIER GARMENDIA FERNANDEZ con RFC GAFL910629HL1, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Los socios y/o accionistas FRANCISC GARMENDIA FERNANDEZ, LUIS XAVIER GARMENDIA FERNANDEZ, ANDRES GARMENDIA FERNANDEZ no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Para la información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a TRANSPORTISTAS, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación. Se sugiere consultar la siguiente liga que contiene la Guía de orientación para el Contribuyente, referente a los trámites del Padrón de Importadores y Padrón de importadores de sectores específicos, así como del Padrón de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Exportadores, donde podrá encontrar el detalle de los REQUISITOS a presentar y en su caso las acciones a realizar para dar cumplimiento a los mismos. http://omawww.sat.gob.mx/PadronImportadoresExportadores/Paginas/pes_inscripcion.html</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/01/2022 | CEN-0013-2022 | ROFL920723FP1 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, domicilio de bodegas y sucursales, personal, clientes, proveedores, transportistas, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT. Ahora bien, en caso de que alguno de los requisitos no aplique la presentación del mismo o se requiera realizar alguna aclaración, deberá anexar un archivo de texto plano (TXT) con la leyenda "N/A" del archivo correspondiente. Adicionalmente al punto anterior, deberá anexar un escrito libre en hoja membretada, firmada por el representante legal o interesado, en el que textualmente manifieste "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" la aclaración de su situación.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10),</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/01/2022 | CEN-0018-2022 | VMU191004IX7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 06/01/2022 | CEN-0014-2022 | HVG180504GA2 | <p>El C. JOSE RAMON PAEZ MANRIQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/01/2022 | CEN-0016-2022 | CFU181128DT4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>07/01/2022</p> | <p>CEN-0017-2022</p> | <p>DGD190314RJ3</p> | <p>Los formatos de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y Manifestación (ESCRITO LIBRE) deberán contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. FERNANDO GABRIEL ANAYA VARGAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>07/01/2022</p> | <p>MCH1-0001-2022</p> | <p>MEZ160722KN3</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. CARLOS ERNESTO GARCIA PEREZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>10/01/2022</p> | <p>TAB1-001-2022</p> | <p>AOA210730P15</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud.</p> <p>El C. MAURICIO JASSO AGUILAR tiene registrado el Régimen de Dividendos (socios, accionistas) por su participación como socio , sin embargo, funge como Representante Legal de ACONCAGUA OIL & SERVICES S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>10/01/2022</p> | <p>CEN-0019-2022</p> | <p>TGR1906137G1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>11/01/2022</p> | <p>NLE2-003-2022</p> | <p>COAJ780712JA8</p> | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10),</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/01/2022 | CEN-0020-2022 | CCE520101TC7 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, así como por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/01/2022 | CEN-0022-2022 | GTA2110044X0 | <p>El C. JULIO DANIEL OCHOA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/01/2022 | CEN-0023-2022 | RBA190222CV5 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>El C. ANA LUCIA ALMADA DE VEGA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/01/2022</p> | <p>CEN-0024-2022</p> | <p>IAM020301GH8</p> | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>11/01/2022</p> | <p>CEN-0026-2022</p> | <p>JAR010810A84</p> | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JAROPAMEX SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal OMAR ESPINOZA AYALA RFC EIAO8503019D1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>12/01/2022</p> | <p>CEN-0027-2022</p> | <p>DGD190314RJ3</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y la Manifestación (ESCRITO LIBRE) deberán contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. FERNANDO GABRIEL ANAYA VARGAS tiene registrado el Régimen de Actividad Empresarial, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 13/01/2022 | CEN-0035-2022 | SSM211026A68 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JOSE TREJO HERRERA no cuenta con regímenes ni obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/01/2022 | JAL2-001-2022 | JEA201214126 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. CHRISTOPHE MICHEL JOSEPH LEONETTI tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/01/2022 | PUE2-001-2022 | MPU200918RB6 | <p>El C. JOSUE RAFAEL TORRES ISLAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 14/01/2022 | CEN-0031-2022 | KOM210505M73 | <p>El C. JOHN STEVEN FAGAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/01/2022 | CEN-0032-2022 | AXE160419SW7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/01/2022 | CEN-0033-2022 | MIL141203U53 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/01/2022 | CEN-0029-2022 | LOED890905410 | Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La manifestación (escrito libre) mediante el cual protesta bajo protesta de decir verdad, deberá contener la firma autógrafa del interesado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/01/2022 | CEN-0030-2022 | YDI200923UZ2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta y no es posible validar la información. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ENRIQUE ARMENDARIZ LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/01/2022 | MCH1-0002-2022 | CCE1908132U0 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. GUILLERMO FERNANDEZ DUQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/01/2022 | MCH1-0003-2022 | DAS2010194R6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. GUILLERMO FERNANDEZ DUQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/01/2022 | SLP1-001-2022 | CSD190531723 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/01/2022 | CEN-0037-2022 | CGA051124RH2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ROBERTO GAYOL MENDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/01/2022 | CEN-0038-2022 | CPR2012031J6 | <p>La C. OLIVIA DE LOS COBOS RIVERON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/01/2022 | CEN-0040-2022 | SAC051219M82 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/01/2022 | MEX2-001-2022 | CDS210213T90 | <p>La identificación oficial del Representante Legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>El C. JOSE RAMON GARCIA SAMPABLO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal CASA DIAZ SAMPABLO S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>19/01/2022</p> | <p>MEX2-002-2022</p> | <p>ESE111012E79</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información referente a los SOCIO Y ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES deberá ser en formato .txt, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicado en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>El C. JORGE ESTEVEZ ABREU tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>18/01/2022</p> | <p>CEN-0041-2022</p> | <p>FMS150820LJ7</p> | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de F. MORAT SISTEMAS DE MEXICO S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MAURICIO CORTINA LATAPI con RFC: COLM650926U14, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. También podrás consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/01/2022 | CEN-0042-2022 | RBA190222CV5 | <p>La C. ANA LUCIA ALMADA DE VEGA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/01/2022 | CEN-0043-2022 | MME080703S85 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/01/2022 | CEN-0044-2022 | FUT200819S18 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia del instrumento notarial número "5645" es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/01/2022 | CEN-0045-2022 | CVI1407212B5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/01/2022 | CEN-0046-2022 | AMA200224924 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/01/2022 | CEN-0047-2022 | CTR970522H11 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 10 de abril de 2008.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 19/01/2022 | CEN-0048-2022 | BLO1804034KA | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La C. ERIKA KARINA MURCIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/01/2022 | NLE2-009-2022 | VPT1909259C5 | <p>El C. JUAN CARLOS LEAL GARZA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal VIRTUS PRECISION TUBE VENTAS S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/01/2022 | CEN-0049-2022 | HAG210414H28 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/01/2022 | CEN-0051-2022 | CRI1103157P8 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y la Manifestación (ESCRITO LIBRE) deberán contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSTRUCCIONES RICBOR S.A. DE C.V., toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JESUS ANTONIO BORBOA GARCIA con RFC:BOGJ8610103Y3. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. También podrás consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/01/2022 | CEN-0052-2022 | MCD211002BE2 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/01/2022 | CEN-0053-2022 | GMM191105854 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 07 de febrero de 2020.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>21/01/2022</p> | <p>CEN-0054-2022</p> | <p>BVE210126618</p> | <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>21/01/2022</p> | <p>CEN-0055-2022</p> | <p>CAGE770828QB9</p> | <p>La "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con la firma autógrafa del interesado. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>21/01/2022</p> | <p>CEN-0056-2022</p> | <p>RME200220AH6</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 21/01/2022 | CEN-0057-2022 | RAG201211KF9 | <p>No envió la ficha de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" conforme a a Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/01/2022 | CEN-0058-2022 | BME210429M25 | <p>El RFC del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/01/2022 | CEN-0061-2022 | VERE600125663 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Cambió de domicilio", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>21/01/2022</p> | <p>CEN-0062-2022</p> | <p>VFA210505764</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>21/01/2022</p> | <p>CEN-0063-2022</p> | <p>GSO060706CM5</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>24/01/2022</p> | <p>SON1-002-2022</p> | <p>GCA210709L22</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/01/2022 | BCA2-002-2022 | IED210716QN5 | <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/01/2022 | CEN-0065-2022 | KAR210514DI2 | <p>El formato de Solicitud de inscripción para el padrón de exportadores sectorial así como el escrito libre, deberán ser firmador por el representante legal del contribuyente.</p> <p>El C. FRANCISCO GARMENDIA FERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectoros 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/01/2022 | CEN-0066-2022 | SAMO830511EN9 | <p>Verifique el archivo del INE, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/01/2022 | OAX1-005-2022 | MCO191105UB8 | <p>El C. ARTURO ARTEAGA RODRIGUEZ si bien tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal, deberá actualizar su régimen mediante la e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gov.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/01/2022 | TAB1-002-2022 | AOA210730P15 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, está incompleta. Se le sugiere consultar la Guía de Inscripción al Padrón de Exportadores publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>El C. MAURICIO JASSO AGUILAR tiene registrado el Régimen de Dividendos (socios, accionistas) por su participación como socio , sin embargo, funge como Representante Legal de ACONCAGUA OIL & SERVICES S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gov.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/01/2022 | CEN-0075-2022 | CSD190531723 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/01/2022 | CEN-0076-2022 | CGM210507FH4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, NO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NI MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. JOSE ALEJANDRO CAMACHO HERRERA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 25/01/2022 | CEN-0067-2022 | CTN2011109S3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. OCTAVIO HERRERA ORTEGA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/01/2022 | CEN-0068-2022 | VEVM710316LL7 | <p>No envió mediante caso de aclaración la documentación la "Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial". Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/01/2022 | CEN-0071-2022 | DCM061114FW6 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/01/2022 | CEN-0072-2022 | FMP161010LV5 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio MARTIN CASTILLO PARDO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. JESUS FRANCISCOBELTRAN RAMIREZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal FABRICACION Y MONTAJES DEL POTOSI INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/01/2022 | CEN-0073-2022 | CMA120423A34 | <p>La C. MARIA DEL ROCIO GONZALEZ CRUZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal C20MAS30 S.A. DE C.V. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga:</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/01/2022 | CEN-0077-2022 | WID150317DLO | <p>El C. EDGAR PADILLA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal WIDMUNG S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. MARIA FERNANDA SANCHEZ UGALDE y C. EDGAR PADILLA GONZALEZ el no tienen registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), podrá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/01/2022 | CEN-0078-2022 | POA190907A11 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. RAUL ALONSO FLORES ESCOTO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de PEC DE OAXACA S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 26/01/2022 | CEN-0087-2022 | CBR121206RS7 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/01/2022 | CEN-0088-2022 | LWS970725QFA | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "Oro, Plata y Cobre." desde el 18 de noviembre de 2014.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 27/01/2022 | CEN-0079-2022 | TGR1906137G1 | <p>El C. ALVARO FERNANDEZ LABASTIDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal 3 GALLOS RAICILLA SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 27/01/2022 | CEN-0081-2022 | MICK871026488 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/01/2022 | CEN-0082-2022 | AOE191014UF6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/01/2022 | CEN-0083-2022 | SAEG531005GF5 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus proveedores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/01/2022 | CEN-0086-2022 | ZACE840126EX8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 27/01/2022 | OAX1-009-2022 | BMC181008649 | <p>El R.F.C. del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 18,664, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor BERNARDO SAMOHANO CASTILLO persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/01/2022 | OAX1-010-2022 | OSI170627J33 | <p>El C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/01/2022 | CEN-0089-2022 | ACO161201FC1 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/01/2022 | CEN-0091-2022 | CLD2111038E0 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal ni nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/01/2022 | CEN-0090-2022 | RIN150129597 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|--|
| <p>31/01/2022</p> | <p>COL1-0001-2022</p> | <p>RFC110309G51</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>31/01/2022</p> | <p>CEN-0092-2022</p> | <p>JURG481011FKA</p> | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>31/01/2022</p> | <p>CEN-0093-2022</p> | <p>WEI200724GK1</p> | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>No envió información referente a los SOCIO Y ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES; deberá ser en formato .txt, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicado en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>El C. JUAN FERNANDO ASENCIO SAUCEDO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10),</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/01/2022 | CEN-0094-2022 | ESE111012E79 | <p>El C. JORGE ESTEVEZ ABREU tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/01/2022 | CEN-0095-2022 | MPU200918RB6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. JOSUE RAFAEL TORRES ISLAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| 31/01/2022 | OAX1-011-2022 | CRO210219T1A | <p>El C. CESAR ALEJANDRO MARISCAL VAZQUEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/02/2022 | CEN-0098-2022 | CTN2011109S3 | <p>El C. OCTAVIO HERRERA ORTEGA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/02/2022 | CEN-0100-2022 | MURA811105653 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/02/2022 | QRO1-001-2022 | LTM200707I13 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/02/2022 | CEN-0109-2022 | EPM001109I74 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 8,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/02/2022 | CEN-0110-2022 | DES1408062S7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Desconocen al Contribuyente", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. OMAR ARZATE HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/02/2022 | CEN-0112-2022 | DGS190403LA6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/02/2022 | CEN-0105-2022 | DGD190314RJ3 | <p>El C. FERNANDO GABRIEL ANAYA VARGAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/02/2022 | CEN-0106-2022 | MMA160808I5A | <p>La C. MARIA ELENA LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|------------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/02/2022 | CEN-0107-2022 | YDI200923UZ2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/02/2022 | CEN-0108-2022 | GTA2110044X0 | <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>El C. JULIO DANIEL OCHOA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/02/2022 | COL1-0002-2022-7 | PDE180608268 | <p>Referente al sector 7 "BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES": No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | |
| 04/02/2022 | CEN-0113-2022 | AMA200224924 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/02/2022 | CEN-0114-2022 | FMI991012LXA | <p>El C. RAUL PERSINO DIAZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/02/2022 | CEN-0116-2022 | CDJ201230AG6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/02/2022 | CEN-0118-2022 | BLO1804034KA | <p>La C. ERIKA KARINA MURCIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/02/2022 | JAL2-002-2022 | TPA190315614 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/02/2022 | JAL2-003-2022 | MPI190816LGA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio ELIUD ARATH AGUILAR SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ISAAC DAVID PRECIADO VELAZQUEZ cuenta con Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/02/2022 | ZAC1-001-2022 | SPI1909126H1 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO - Informante no adecuado", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/02/2022 | CEN-0120-2022 | NTF1505149K4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple del Acta Constitutiva N° "88,121" no corresponde al contribuyente "NOVA TRADING AND FORWARDING GROUP SA DE CV". (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 08/02/2022 | CEN-0121-2022 | DLC170626N31 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/02/2022 | CEN-0122-2022 | VMU191004IX7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/02/2022 | CEN-0123-2022 | RIN150129597 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------|---|
| <p>08/02/2022</p> | <p>CEN-0124-2022</p> | <p>RIA151030GS6</p> | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEXSCRAP SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al ACCIONISTA, SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL RODRIGO VIGIL SAYEG RFC VISR930510E14 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El C. SANTIAGO VIGIL SAYEG tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/02/2022</p> | <p>CEN-0125-2022</p> | <p>ITR1407282M3</p> | <p>El C. OCTAVIO GALVAN MENDIOLA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>08/02/2022</p> | <p>CEN-0126-2022-10,13,14</p> | <p>RULC771120712</p> | <p>Referente a los sectores 10,13 y 14: "Plásticos", "Vidrio" y "Hierro y Acero": Los archivos txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberán ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/02/2022 | CEN-0138-2022 | PVX931026660 | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio y representante legal VICTOR MANUEL VELAZQUEZ SALDAÑA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas toda vez que, derivado de la consulta a POWER V SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que no tiene a la socia CONCEPCION OLIVIA BENITEZ RIOS con RFC BERC701208T11. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá realizar la actualización de socios y accionistas ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/02/2022 | CEN-0139-2022 | ASC181026RW5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|--|
| | | | |
| 08/02/2022 | CEN-0140-2022 | SSM211026A68 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. PATRICIA JULIANA SCHROEDER RADECKE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/02/2022 | CEN-0127-2022 | DAN170127QBA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/02/2022 | CEN-0129-2022 | VAE140121NF1 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|---|
| | | | <p>decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a la información de SOCIOS presenta inconsistencias en el RFC del socio JUAN PABLO CASTAN DE TERESA.</p> <p>El C. JORGE LUIS CASTAN DE TERESA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con el RÉGIMEN correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. Firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/02/2022</p> | <p>CEN-0130-2022</p> | <p>SASO851203DP9</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5 " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 21 de agosto de 2020.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México o (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx . |
| 10/02/2022 | OAX1-013-2022 | SABA950128UY6 | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/02/2022 | CEN-0131-2022 | LBE1803225Q5 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/02/2022 | CEN-0132-2022 | POA190907A11 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/02/2022 | CEN-0133-2022 | GTA2110044X0 | <p>El C. JULIO DANIEL OCHOA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la declaración anual del ISR y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/02/2022 | CEN-0134-2022 | GZA940603FP3 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas toda vez que, derivado de la consulta a GRUPO ZAKAMURA SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que no tiene a la socia MARIA GUADALUPE ROSALES ESPINOSA con RFC: ROEG4710174Y7. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá realizar la actualización de socios y accionistas ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia MARIA GUADALUPE ROSALES ESPINOSA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo txt que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/02/2022 | CEN-0135-2022 | BVE210126618 | <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Los archivos txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberán ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/02/2022 | CEN-0136-2022 | CMP210629E69 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/02/2022 | CEN-0145-2022 | CDS210213T90 | <p>El C. IRVIN RUBEN DIAZ ESQUEDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>11/02/2022</p> | <p>CEN-0141-2022</p> | <p>CAL201027K93</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, por la enajenación de bebidas alcohólicas y por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>11/02/2022</p> | <p>CEN-0144-2022</p> | <p>GBR190305KJ7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 16,158, que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor EMMANUEL GONZÁLEZ FLORES persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | |
| 14/02/2022 | CEN-0146-2022 | EEV110112H43 | Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 12 de febrero de 2018. |
| 14/02/2022 | CEN-0148-2022 | ECA210121997 | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/02/2022 | CEN-0149-2022 | LTM200707I13 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/02/2022 | JAL2-004-2022 | ASM1710199I4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>15/02/2022</p> | <p>CEN-0151-2022</p> | <p>IMP210127D79</p> | <p>El C.P. de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SOCIO Y REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO NOROÑA PEDROZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El socio CARLOS ALBERTO LEAL GALAN NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 15/02/2022 | CEN-0150-2022 | CFU181128DT4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/02/2022 | MCH1-0004-2022 | APL980107SU5 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el RFC del representante legal por lo que no es posible validar su información. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/02/2022 | CEN-0152-2022 | BPR021017CF8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>16/02/2022</p> | <p>CEN-0153-2022</p> | <p>ITR1407282M3</p> | <p>El C. OCTAVIO GALVAN MENDIOLA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0, asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>16/02/2022</p> | <p>CEN-0154-2022</p> | <p>HVG180504GA2</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. JOSE RAMON PAEZ MANRIQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>16/02/2022</p> | <p>CEN-0155-2022</p> | <p>AEBF840706IV1</p> | <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 16/02/2022 | CEN-0156-2022 | RME200220AH6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/02/2022 | CEN-0157-2022 | RAG201211KF9 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/02/2022 | CEN-0158-2022 | PEE1503185JA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO. Para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió información referente a los SOCIOS Y ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES; deberá ser en formato .txt, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicado en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/02/2022 | OAX1-017-2022 | BMC181008649 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/02/2022 | CEN-0159-2022 | CCO2005027P8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El escrito libre deberá contener la firma autógrafa del representante legal. Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite.</p> <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, se encuentra el archivo dañado. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/02/2022 | OAX1-019-2022 | ERC110803435 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/02/2022 | TPS4-0001-2022 | WOOR660219SA5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/02/2022 | SLP1-004-2022 | CGU170713QH3 | La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 18/02/2022 | CEN-0161-2022 | GTA2110044X0 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/02/2022 | CEN-0162-2022 | INS8701264P2 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/02/2022 | CEN-0163-2022 | BBR040818MY9 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. GERARDO JAVIER BARAJAS GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/02/2022 | CEN-0164-2022 | MMA160808I5A | La C. MARIA ELENA LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | COL1-0004-2022 | MEVI7203239U5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | CEN-0165-2022 | MCP1912065A2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 21/02/2022 | CEN-0170-2022 | CGM210507FH4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | CEN-0166-2022 | ESE111012E79 | <p>El C. JORGE ESTEVEZ ABREU tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ESTEVEZ.JOR SERVICIOS S.A. DE C. V, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MARIA FERNANDA ESTEVEZ GONZALEZ RFC EEGF940801IZ1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | CEN-0167-2022 | RBA190222CV5 | <p>La C. ANA LUCIA ALMADA DE VEGA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | CEN-0168-2022 | CAMS940708PD1 | <p>La dirección del contribuyente en el formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, no coincide con la registrada en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta el C.P. distinto al registrado en el RFC, aclare o corrija esta inconsistencia.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | CEN-0169-2022 | CTN2011109S3 | <p>La "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con la firma autógrafa del representante legal. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>El C. OCTAVIO HERRERA ORTEGA tienen registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, fungen como Representantes Legales de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>21/02/2022</p> | <p>CEN-0176-2022</p> | <p>CAL201027K93</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, por la enajenación de bebidas alcohólicas y por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>21/02/2022</p> | <p>CEN-0174-2022</p> | <p>APR971217C72</p> | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACERO PRIME S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal LUIS EDUARDO SUAREZ GAVIÑO RFC SUGL840215FQ0 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | CEN-0173-2022 | APR971217C72 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ACERO PRIME S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal LUIS EDUARDO SUAREZ GAVIÑO RFC SUGL840215FQ0 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/02/2022 | GTO2-001-2022 | LIIX811027BG4 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/02/2022 | PUE2-002-2022 | AURH810616BC6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes), sección REQUISITOS; La manifestación (ESCRITO LIBRE) con firma autógrafa del interesado, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, debe contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente, la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/02/2022 | CEN-0177-2022 | SAEG531005GF5 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/02/2022 | YUC1-001-2022 | STC200821439 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/02/2022 | CEN-0180-2022 | GMA140603RB0 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN, corrija esta inconsistencia.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. PABLO SINUHE LEON CASTAÑEDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/02/2022 | JAL3-003-2022 | EMA000208SY7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. LUIS RODOLFO GOMEZ ROSAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de EXPECTACIONES MARCADAS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>28/02/2022</p> | <p>CEN-0181-2022</p> | <p>JES200703LK3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial PASAPORTE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>01/03/2022</p> | <p>CEN-0186-2022</p> | <p>MERA7503293E1</p> | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>01/03/2022</p> | <p>CEN-0188-2022</p> | <p>DAC160428LYA</p> | <p>La copia de la identificación oficial del interesado está incompleta y no es posible visualizar la vigencia. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>01/03/2022</p> | <p>CEN-0190-2022</p> | <p>YDI200923UZ2</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| 01/03/2022 | CEN-0191-2022 | ERC110803435 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 3 de marzo de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 01/03/2022 | CEN-0192-2022 | AEBF840706IV1 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/03/2022 | CEN-0195-2022 | CVB210302J62 | <p>El C. JAIME IGNACIO FARIAS ARIZPE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/03/2022 | CEN-0196-2022 | CAL201027K93 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, por la enajenación de bebidas alcohólicas y por la enajenación de Cigarros y tabacos labrados, en la base de datos a cargo del SAT, la cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/03/2022 | CEN-0197-2022 | VAE140121NF1 | <p>El C. JORGE LUIS CASTAN DE TERESA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/03/2022 | JAL3-004-2022 | ARA191010TM7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado o representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/03/2022 | CEN-0199-2022 | LME200626J3A | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ENRIQUE ORTEGA VALLEJO cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. Firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/03/2022 | PUE2-0003-2022 | DCR1503209D9 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 27,299, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor CARLOS ATALA MUSI persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. CARLOS ATALA MUSI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/03/2022 | CEN-0198-2022 | BMM2103084C1 | <p>La fecha del formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá ser actual. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con la firma autógrafa del representante legal. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios MATEO MASSONNEAU Y MOIRA CULLEN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/03/2022 | CEN-0200-2022 | MDC100324LR8 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los SOCIOS Y ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 03/03/2022 | OAX1-024-2022 | CRO210219T1A | <p>El C. CESAR ALEJANDRO MARISCAL VAZQUEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/03/2022 | CEN-0202-2022 | MMA160808I5A | <p>La C. MARIA ELENA LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de MAVALL MAQUINADOS S.A. DE C.V. y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/03/2022 | CEN-0203-2022 | SAH070619NR8 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/03/2022 | OAX1-025-2022 | PER210122CS4 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/03/2022 | CEN-0220-2022 | MENA7909208P7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/03/2022 | CEN-0206-2022 | GFE160502HN7 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JULIO CESAR ARAGON CARRASCO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/03/2022 | CEN-0207-2022 | ITR1407282M3 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. OCTAVIO GALVAN MENDIOLA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0, asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/03/2022 | CEN-0208-2022 | INS8701264P2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/03/2022 | CEN-0209-2022 | IMT190125RCA | <p>La "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con el nombre del contribuyente. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE." no envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>Deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/03/2022 | QUI2-0001-2022 | CBC040610R86 | <p>El C. JOSE ISRAEL ADATO STEIERMANN tiene registrado el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/03/2022 | CEN-0211-2022 | GQI800421Q44 | <p>La "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no cuenta con el nombre del contribuyente. (Art. 18 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|-----------------|--------------|---|
| | | | |
| 07/03/2022 | CEN-0212-2022 | FGS210527JGA | <p>Debe actualizar la información de los socios y accionistas y Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FLEXTRONICS GLOBAL SERVICES MEX S DE RL DE CV. toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los Representantes Legales CESAR LOPEZ FUENTES con RFC LOFC8006189W4 y GUILLERMO DEL RIO OCHOA con RFC RIOG650322433 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El socio FLEXTRONICS HOLDINGSMEXICO DOS SADE CV se encuentra CANCELADO en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/03/2022 | CEN-0210-2022-9 | SOP160210HU0 | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/03/2022 | CEN-0214-2022 | CRI1103157P8 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSTRUCCIONES RICBOR S.A. DE C.V., toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JESUS ANTONIO BORBOA GARCIA con RFC: BOGJ8610103Y3 y al accionista JOSE RICARDO BORBOA RODRIGUEZ. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. También podrás consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/03/2022 | CEN-0215-2022 | GPM110209PT4 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS", deberá enviar copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/03/2022 | CEN-0216-2022 | LOGA770420GC4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/03/2022 | CEN-0213-2022 | ECA210121997 | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/03/2022 | CEN-0219-2022 | LBE1803225Q5 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/03/2022 | CEN-0217-2022 | VACL8105226BA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; la manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La e.firma del contribuyente, expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrar vigente</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/03/2022 | CEN-0221-2022 | CMP210629E69 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 08/03/2022 | CEN-0222-2022 | HVG180504GA2 | <p>El C. JOSE RAMON PAEZ MANRIQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/03/2022 | CEN-0223-2022 | NTF1505149K4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/03/2022 | NLE3-001-2022 | AMI1104076M1 | Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo: Dentro de sus relaciones en el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra como representante legal el C. JOSE |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>MOISES TIRADO NACIF y funge como socio/accionista de la empresa MOTEVEC SA DE CV,dicha empresa se encuentra actualmente suspendida en el Padrón de Importadores.</p> <p>XVII. Se encuentren inscritos en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, y permitan a otro que se encuentre suspendido, seguir efectuando sus operaciones de comercio exterior; tengan como representante legal, socio o accionista a un miembro de alguna empresa o persona física que haya sido suspendida por alguna de las causales establecidas en la presente regla y no la hubiera desvirtuado. Para efectos de la presente fracción, se exceptúa a aquellos que hayan sido suspendidos conforme a las fracciones IV, V y VI, siempre que se trate de las únicas causales de suspensión.</p> <p>No envió el TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó el documento otorgado por la SEMARNAT de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/03/2022 | CEN-0225-2022 | AEAB850827QJ1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; la manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/03/2022 | CEN-0226-2022 | CGA051124RH2 | <p>El C. ROBERTO GAYOL MENDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 09/03/2022 | CEN-0228-2022 | EEN2104213N3 | <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL NORESTE SA DE CV , toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal DANIEL EDUARDO CALVERT MARTINEZ, con RFC CAMD7712038Z8, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Deben encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL DANIEL EDUARDO CALVERT MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/03/2022 | CEN-0229-2022 | AJA050519NF2 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 3, 4 y 5. "TEQUILA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS) y BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 10 de abril de 2008.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (62722728) desde la Ciudad de México ó (55) MarcaSAT (62722728) del resto del país, opciones 7-3. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono 8852-2222 en la Ciudad de México ó (55) 8852-2222 del resto del país, o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
| 09/03/2022 | OAX1-028-2022 | ASP171201QN2 | <p>La C. ALMA DELIA GARCIA GARCIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios,, sin embargo, funge como Representante Legal de AGROPECUARIO Y SECTOR PRIMARIO TONALA S.P.R. DE R.L. y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/03/2022 | CEN-0231-2022 | BEAO961124512 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/03/2022 | BCA2-007-2022 | CLI170612BX3 | <p>El RFC del representante legal en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" es incorrecto, por lo que no es posible validar su información. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CASA LIKOT'S S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la Representante Legal PAOLA INGRID RAMIREZ ADRIAN, Deberá encontrarse debidamente registrada en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; Por lo que no es posible realizar las validaciones correspondientes.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/03/2022 | CEN-0236-2022 | TIC190625NM0 | <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Con respecto al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/03/2022 | CEN-0233-2022 | CCO2005027P8 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/03/2022 | CEN-0235-2022 | SGT090721V35 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>11/03/2022</p> | <p>CEN-0238-2022</p> | <p>CLM9407017W4</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, NO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NI MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Los archivos en formato .TXT (Texto plano) que envía en el dispositivo usb, se encuentran dañados por lo que no es posible validar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>11/03/2022</p> | <p>OAX1-031-2022</p> | <p>DSI191018FX1</p> | <p>El C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>11/03/2022</p> | <p>OAX1-030-2022</p> | <p>OSI170627J33</p> | <p>El C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| <p>11/03/2022</p> | <p>CEN-0237-2022</p> | <p>HMM200903G67</p> | <p>La identificación oficial del Representante Legal se encuentra vencida. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>14/03/2022</p> | <p>NLE2-011-2022</p> | <p>KME080128I90</p> | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) está incompleta, toda vez, no indica el RFC de los Representantes Legales. Por lo que se sugiere revisar Guía de Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>14/03/2022</p> | <p>PUE2-0004-2022</p> | <p>EMA210517HJ8</p> | <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>14/03/2022</p> | <p>CEN-0239-2022</p> | <p>AMA200224924</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 14/03/2022 | MEX2-003-2022 | BMT1205252Y4 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/03/2022 | CEN-0240-2022 | CDB201214N74 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/03/2022 | CEN-0241-2022 | EMG2008045R6 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/03/2022 | CEN-0242-2022 | GPM110209PT4 | <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>moral solicitante; así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/03/2022 | CEN-0243-2022 | VAE140121NF1 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y La manifestación (ESCRITO LIBRE) deberán contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) referente a la información de SOCIOS presenta inconsistencias en el RFC del socio JUAN PABLO CASTAN DE TERESA.</p> <p>El C. JORGE LUIS CASTAN DE TERESA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/03/2022 | OAX1-032-2022 | BMA991022RN2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | |
| 15/03/2022 | CEN-0244-2022 | CIT200703IN3 | <p>El C. ROBERTO SAMUEL GOTTFRIED BLACKMORE tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/03/2022 | CEN-0245-2022 | IME9806095R8 | <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVACEL CPF DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MARIO ALBERTO CANTU YEVERINO RFC CAYM670528462 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que deberá dar seguimiento al aviso que ingresó a través del portal del SAT. Recuerde que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/03/2022 | CEN-0249-2022 | MPU200918RB6 | <p>El C. JOSUE RAFAEL TORRES ISLAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/03/2022 | CEN-0246-2022 | BLO1804034KA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. ERIKA KARINA MURCIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/03/2022 | CEN-0247-2022 | GBE050509NA3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/03/2022 | CEN-0248-2022 | SET181005IJA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SHINIL EP TIJUANA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal CHEOL JOON PARK RFC PACE610123B72 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/03/2022 | HID1-001-2022 | MQU190812894 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>El C. ALEJANDRO QUINTERO OCAMPO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/03/2022 | CEN-0252-2022 | CPU210729MG8 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/03/2022 | CEN-0251-2022 | GQI800421Q44 | <p>La C. MARTHA VERGARA PEREZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/03/2022 | CEN-0250-2022 | APM160923QA1 | <p>En la relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no anexó el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite)</p> <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ANT PRECISION MEXICO S DE RL DE CV toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal CHEN YANG, con RFC CEYA900405AJA, mismo que fue relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Deben encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/03/2022 | CEN-0258-2022 | PCO2005155H1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; la manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. VICTOR ALFONSO REVERENDO SOSA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/03/2022 | TPS4-0002-2022 | QSM070505PQ2 | <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de Q SOURCE DE MEXICO S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal CESAR EDUARDO LOPEZ SALAZAR, con RFC LOSC820928526, mismo que fue relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa que anexo a su solicitud. Deben encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>El C. CESAR EDUARDO LOPEZ SALAZAR tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>El socio EDUARDO LOPEZ SUAREZ NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>17/03/2022</p> | <p>CEN-0254-2022</p> | <p>MDC100324LR8</p> | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>17/03/2022</p> | <p>CEN-0255-2022</p> | <p>CAM2103182M3</p> | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>18/03/2022</p> | <p>BCA2-008-2022</p> | <p>CLI170612BX3</p> | <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CASA LIKOT'S S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la Representante Legal PAOLA INGRID RAMIREZ ADRIAN, Deberá encontrarse debidamente registrada en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>18/03/2022</p> | <p>CEN-0256-2022</p> | <p>PTI050222BT8</p> | <p>El C. JUAN MANUEL SANTANA DOWNEY tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/03/2022 | MEX1-0001-2022 | HNA020417Q82 | <p>El C. OSCAR EDUARDO GARCIA TENORIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, ya que, funge como Representante Legal de HIDRAULICA Y NEUMATICA APLICADA SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/03/2022 | JAL2-007-2022 | WIS1806203W3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/03/2022 | CEN-0257-2022 | WRT1705085V3 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables y por la enajenación de cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/03/2022 | CEN-0259-2022 | GAGA910820J30 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 02 de marzo de 2008.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> |
| 22/03/2022 | CEN-0260-2022 | WEI200724GK1 | <p>El C. JUAN FERNANDO ASECIO SAUCEDO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/03/2022 | CEN-0262-2022 | ACO161201FC1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>22/03/2022</p> | <p>CEN-0263-2022</p> | <p>CPM181004UY7</p> | <p>El C. ROBERTO GHIACCIO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>22/03/2022</p> | <p>CEN-0264-2022</p> | <p>DSM920907LS9</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los ACCIONISTAS ARMANDO QUIREZA RIPOLL Y MARIA DEL CONSUELO QUIREZA RIPOLL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DISTRIBUIDORA SAGARO DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al accionista MARIA DEL CONSUELO QUIREZA RIPOLL con RFC: QURC6702025X0. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>22/03/2022</p> | <p>CEN-0265-2022</p> | <p>ECO1511304G3</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 1,2,3,4,5,7."ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)., BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES" desde el 29 de Abril de 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 22/03/2022 | CEN-0266-2022 | SSC1408141U9 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 1,2,3,4,5 y 7. "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES, CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES), BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES" desde el 21 de mayo de 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> |
| 23/03/2022 | CEN-0267-2022 | ABA9706029X2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/03/2022 | CEN-0268-2022 | BIM210416E89 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 23/03/2022 | CEN-0269-2022 | CCO2005027P8 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/03/2022 | CEN-0270-2022 | GME060825MX5 | <p>El C. MARCO ANTONIO DE LEON BONAL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>La socia BRENDA LUCIA MENDOZA GARCIA NO CUENTA CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de "mi portal" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0".</p> <p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar, deberá contener la firma autógrafa del Representante Legal. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/03/2022 | CHH2-0001-2022 | ESP060405HL6 | El C. DANIEL DOMINGUEZ LUCERO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| | | | <p>por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/03/2022 | GRO1-0002-2022 | FIGL640819UF5 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/03/2022 | CMX4-001-2022 | SDM190408TX9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/03/2022 | MEX2-004-2022 | SAOG781224MM7 | <p>La copia de la identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 24/03/2022 | CEN-0271-2022 | VEX180808U95 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La representante legal BLANCA LETICIA PEREZ ROJO se encuentra suspendida en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/03/2022 | CEN-0272-2022 | EMG2008045R6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/03/2022 | CEN-0274-2022 | SDM190408TX9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|---|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 24/03/2022 | GTO2-003-2022 | BAT2108119L2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/03/2022 | CEN-0277-2022 | BOG180413T61 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>El C. JOSHUA BOGOMOLNY ROZANES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/03/2022 | CEN-0281-2022 | IID0609015M9 | <p>El C. ABRAHAM LUIS GUERRA GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de IDL INTERNATIONAL DISTRIBUTION & LOGISTICS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/03/2022 | CEN-0276-2022 | BGL190123FK6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/03/2022 | MEX2-005-2022 | OTR2010237H3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/03/2022 | CEN-0283-2022 | PRE050902TS5 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ MARQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/03/2022 | YUC1-003-2022 | CEV180903NB2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 29/03/2022 | JAL3-006-2022 | ASP2008257U5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/03/2022 | CEN-0289-2022 | PTI050222BT8 | <p>El C. JUAN MANUEL SANTANA DOWNEY tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/03/2022 | CEN-0290-2022 | MIM140522JHA | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/03/2022 | CEN-0292-2022 | CHU180228FG5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. CHIA MING KUO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 31/03/2022 | CEN-0293-2022 | VAPM470424HY4 | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/03/2022 | CEN-0294-2022 | VAPM470424HY4 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/03/2022 | CEN-0295-2022 | CFU181128DT4 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre ni el RFC de la Representante legal y por tal motivo no es posible validar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>31/03/2022</p> | <p>CEN-0296-2022</p> | <p>DAP170424C83</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá asentar la VERACIDAD de la lista de documentos que se anexan a la solicitud.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>01/04/2022</p> | <p>CEN-0297-2022</p> | <p>RCA151118120</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>01/04/2022</p> | <p>CEN-0299-2022</p> | <p>CPU210729MG8</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El C. BRANDON GARCIA SERRATOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de CUALUM PUEBLA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/04/2022 | CEN-0301-2022 | TTA200429FA6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/04/2022 | CEN-0304-2022 | ASM1710199I4 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "Oro, Plata y Cobre." desde el 05 de abril de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 04/04/2022 | CEN-0305-2022 | RBA190222CV5 | <p>El C. ANA LUCIA ALMADA DE VEGA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/04/2022 | CEN-0311-2022 | BIN1006146VA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/04/2022 | CEN-0312-2022 | TEM061128U40 | <p>Para el Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/04/2022 | CEN-0309-2022 | SIS050406H66 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/04/2022 | CEN-0308-2022 | OSS180227MX3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/04/2022 | CEN-0314-2022 | PCO2005155H1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PACHAMAMA COMERCIALIZADORA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal VICTOR ALFONSO REVERENDO SOSA con RFC RESV8907073C1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de</p> |

| | | | |
|------------|-----------------------|--------------|---|
| | | | Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. |
| 05/04/2022 | CEN-0315-2022 | EBA180711L77 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/04/2022 | CEN-0310-2022-2,3,4,5 | SGN210827UR0 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 2,3,4,5. "CERVEZA., TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 27 de octubre de 2021.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/04/2022 | CEN-0316-2022 | GMT0405188P7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de JOSE MARIA ELJURE TELLEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GRUPO MADERERO TABULA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios JUAN MANUEL ELJURE ELJURE con RFC EUEJ390706AL9 y JOSE MARIA ELJURE TELLEZ con RFC EUTM810213G20. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>06/04/2022</p> | <p>CEN-0319-2022</p> | <p>FYU2001218L3</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 06/04/2022 | CEN-0317-2022 | FMO1111253X8 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SANDRA LAZCANO VARGAS y socio JORGE CABRERA CISNEROS son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FABRICACIONES MODELO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la REPRESENTANTE LEGAL SANDRA LAZCANO VARGAS RFC LAVS790706Q54 misma que fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas toda vez que, derivado de la consulta a FABRICACIONES MODELO SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que no tiene a los socios ANTELMO CISNEROS CID con RFC CICA550626AK7 y JORGE CABRERA CISNEROS con RFC CACJ790117QP8. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá realizar la actualización de socios y accionistas ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/04/2022 | CEN-0321-2022 | ECA210121997 | No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros AV202266593741, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. Ahora bien, el formato 96 que ingresa a su solicitud no indica a que año corresponde, por tal motivo se hace de su conocimiento que el aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>07/04/2022</p> | <p>CEN-0322-2022</p> | <p>AGL200702451</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | |
| 07/04/2022 | CEN-0329-2022 | JKM190131B18 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10 "PLASTICOS" desde el 11 de julio de 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 07/04/2022 | CEN-0330-2022 | ETS160805836 | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>El C. DOV MAREYNA KERSHENOVICH tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal EVOLUCION TS S A P I DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/04/2022</p> | <p>CEN-0323-2022</p> | <p>DVI2106251B1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>08/04/2022</p> | <p>CEN-0347-2022</p> | <p>KKH191105ID4</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>El C. JOSE MARIA COBO JAMAICA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>09/04/2022</p> | <p>CEN-0326-2022</p> | <p>AAM2012149M7</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/04/2022 | CEN-0339-2022 | AAM2012149M7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/04/2022 | CEN-0340-2022 | AAM2012149M7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/04/2022 | CMX4-003-2022 | MAL170213RZ5 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales del Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/04/2022 | JAL3-007-2022 | TVS090331IP7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/04/2022 | CEN-0328-2022 | EMG2008045R6 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/04/2022 | CEN-0348-2022 | CWB210129S45 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. JIANHONG LI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de COMERCIALIZADORA WAN BO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/04/2022 | JAL2-0008-2022 | EAU220119ED3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/04/2022 | GTO3-001-2022 | JSP210617J95 | <p>El C. MARCO ALEJANDRO MARTINEZ CONTRERAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de JIMAR SPIRITS S A P I DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 12/04/2022 | CEN-0331-2022 | MDC100324LR8 | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MAQUILA DIE CUTS & SLITTING DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios ALEJANDRO MARCOFF FLORES con RFC: MAFA710620L58 y MARIA ESTHER FLORES MEJIA con RFC: FOME461019RPA. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>12/04/2022</p> | <p>CEN-0333-2022</p> | <p>PTI050222BT8</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SOCIO ROMAN ALONSO CASO ESPINOZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. JUAN MANUEL SANTANA DOWNEY tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>12/04/2022</p> | <p>CEN-0350-2022</p> | <p>ABA180228DY9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>12/04/2022</p> | <p>BCA1-002-2022</p> | <p>RVI190308390</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 12/04/2022 | BCA2-010-2022 | IRE150306E76 | <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/04/2022 | MEX2-006-2022 | BMT1205252Y4 | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas toda vez que, derivado de la consulta a BER MADERAS Y TABLEROS SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que no tiene a los socios ENRIQUE ROCHA MACIAS con RFC: ROME610202DF2 y MARIA ELENA ROCHA MACIAS con RFC: ROME6403131U0. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá realizar la actualización de socios y accionistas ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 13/04/2022 | CEN-0335-2022 | PRE050902TS5 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del accionista JOSE EUGENIO OROZCO GALVAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/04/2022 | CEN-0336-2022 | CMA120423A34 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. ELIA ROCIO GONZALEZ RUIZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal C20MAS30 S.A. DE C.V. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/04/2022 | CEN-0341-2022 | VEX180808U95 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/04/2022 | CEN-0342-2022 | VLS191217697 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. AFRODITA AVILES BORJA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/04/2022 | CEN-0343-2022 | AGR030910EF9 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>19/04/2022</p> | <p>CEN-0346-2022</p> | <p>SOP160210HU0</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "Oro, Plata y Cobre." desde el 21 de abril de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| <p>19/04/2022</p> | <p>CEN-0360-2022</p> | <p>ATR200401EJ5</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 562, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JULIO JORDAN CASTRO BELTRAN persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>19/04/2022</p> | <p>CEN-0361-2022</p> | <p>MEMJ590125BW6</p> | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/04/2022 | GTO3-002-2022 | ZAFO670412L83 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/04/2022 | CMX4-004-2022 | QHO180711R61 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. PETER ERLBACHER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 20/04/2022 | CEN-0354-2022 | NME140819JTO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/04/2022 | CEN-0352-2022 | CRI1103157P8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas toda vez que, derivado de la consulta a CONSTRUCCIONES RICBOR SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que no tiene a los socios JESUS ANTONIO BORBOA GARCIA con RFC: BOGJ8610103Y3 y JOSE RICARDO BORBOA RODRIGUEZ con RFC: BORR831010E15. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá realizar la actualización de socios y accionistas ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CONSTRUCCIONES RICBOR SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JESUS ANTONIO BORBOA GARCIA con RFC: BOGJ8610103Y3, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 21/04/2022 | CEN-0355-2022 | CRE1506165PO | <p>El C. RICARDO STEPHAN RASMUSSEN KIRCHBACH tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de CEMSA RECICLADOS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/04/2022 | CEN-0356-2022 | DAC160428LYA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/04/2022 | JAL2-0010-2022 | YAR2112035F4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. KATHRYNN VAZQUEZ PEREZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios , sin embargo, funge como Representante Legal de YARATO SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/04/2022 | CEN-0357-2022 | IJU010913RC5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. WUE BORE CHU tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de IMPORTADORA JUMBO S.A. DE C.V., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/04/2022 | CEN-0358-2022 | CDI111006EW7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica la razón social de contribuyente (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 22/04/2022 | CEN-0383-2022 | VET120608PS3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/04/2022 | HID1-002-2022 | MIR010814BE3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/04/2022 | CEN-0364-2022 | CLM9407017W4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CRISA LIBBEY MEXICO S DE RL DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/04/2022 | CEN-0370-2022 | GQI800421Q44 | <p>La C. MARTHA VERGARA PEREZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/04/2022 | CEN-0366-2022 | IIM210726216 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/04/2022 | CEN-0373-2022 | AIE130410AQ4 | <p>La C. ERIKA PEÑA AGUIRRE tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/04/2022 | CEN-0375-2022 | MAGJ8304287Y9 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y por tal motivo no es posible validar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/04/2022 | CEN-0415-2022 | SET181005IJA | <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. CHEOL JOON PARK tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de SHINIL EP TIJUANA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|--|
| | | | |
| 26/04/2022 | CEN-0416-2022 | CME680917N9A | <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTE LEGAL, está incompleta ya que no manifiesta el RFC del Representante Legal. Se le sugiere consultar la Guía de Inscripción al Padrón de Exportadores publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/04/2022 | COA1-005-2022 | KME1509282K4 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>La identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a SOCIOS, está incompleta. Se le sugiere consultar la Guía de Inscripción al Padrón de Exportadores publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/04/2022 | CEN-0377-2022 | VLS191217697 | <p>La C. AFRODITA AVILEZ BORJA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/04/2022 | CEN-0379-2022 | ASM0807255W7 | <p>La razón social que indica en el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con la correspondiente al RFC en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/04/2022 | SON1-004-2022 | MLA150724DD7 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/04/2022 | CEN-0380-2022 | AUP091110332 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LUIS AGUILAR ZENTENO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de AGAVES UNIDOS DE PUEBLA S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 28/04/2022 | CEN-0382-2022 | MICK8710264B8 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/04/2022 | OAX1-045-2022 | AEVR920319C6A | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/04/2022 | CEN-0386-2022 | CMN9810221L8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 14 "HIERRO Y ACERO":</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/04/2022 | CEN-0381-2022 | ECA210121997 | <p>En relación al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, se le informa que el número de aviso AV202266723632 aún no ha sido valorado por la autoridad correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/04/2022 | OAX1-046-2022 | OSI170627J33 | <p>El C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, en la consulta a la base de datos a cargo del SAT, se observa que funge como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Adicional a lo anterior, se le sugiere consultar sus relaciones en el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/04/2022 | OAX1-047-2022 | DSI191018FX1 | <p>El C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, en la consulta a la base de datos a cargo del SAT, se observa que funge como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Adicional a lo anterior, se le sugiere consultar sus relaciones en el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | |
| 02/05/2022 | QUI2-0002-2022 | BUE1905022W2 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/05/2022 | CEN-0391-2022 | PAT1910241G1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/05/2022 | CEN-0388-2022 | EEN2104213N3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SOCIO GRUPO CALMART SA DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 02/05/2022 | CEN-0390-2022 | PPE100721GWA | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/05/2022 | CEN-0392-2022 | BMT1205252Y4 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/05/2022 | MEX2-007-2022 | AMC021023IR4 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |
| 03/05/2022 | CEN-0393-2022 | IVC2006184JA | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. NICOLAS SANCHEZ HUERTA se encuentra sin regímenes y sin obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal y socio de INDUSTRIA VINICOLA EL CONSUELO S DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/05/2022 | CEN-0394-2022 | JMA131204ITA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>El archivo en formato txt en relación al USO que anexa a su solicitud, deberá ser un escrito libre bajo protesta de decir verdad que contenga la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/05/2022 | CEN-0399-2022 | UCO890313UF3 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/05/2022 | CEN-0400-2022 | JPL091015GG8 | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JEM PLASTICS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que no tiene registrado a los socios MI SUN KWON LEE con RFC KOLS681122K91 y JAE MAN LEE con RFC LEJA650807MR3. Para efectos de lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFE del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente A TRAVÉS DE INTERNET EN EL PORTAL DEL SAT VÍA CASO DE ACLARACIÓN, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, el que se sugiere enviar la siguiente documentación: Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad mediante el que se solicite la actualización de su información en el RFC y la documentación con la que se acredite las modificaciones realizadas (instrumentos notariales, pólizas, identificaciones oficiales, entre otros), - Se deberá especificar que la actualización solicitada se deberá ejecutar en el Registro Federal de Contribuyentes, dentro del apartado de Características Fiscales del RFC en el Segmento de Relaciones (rubro en el que el contribuyente registra sus relacionados: socios, representantes, agentes aduanales, asalariados, etc.) altas o bajas correspondientes. Acreditar el interés jurídico del representante legal en términos de lo que dispone el Código Fiscal de la Federación a través de sus dispositivos 18, 18-A y 19. El C. JOSE LUIS CEJA QUEZADA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal JEM PLASTICS SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 04/05/2022 | CEN-0398-2022 | WWE2104149A9 | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 04/05/2022 | CEN-0396-2022 | PAL0701129S3 | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. El C. JOSE LUIS MARTINEZ CAUDILLO tiene registrado el Régimen de Suelos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 ; |
| 05/05/2022 | CEN-0404-2022 | POA190907A11 | No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). Deberá enviar el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" debidamente requisitado con sus datos actualizados (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 05/05/2022 | CEN-0408-2022 | RBM140502KXA | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 05/05/2022 | CEN-0406-2022 | RME200220AH6 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene el nombre del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/05/2022 | CEN-0407-2022 | RME200220AH6 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene el nombre del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 06/05/2022 | CEN-0495-2022 | ATR200401EJ5 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 06/05/2022 | CEN-0410-2022 | LME200626J3A | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ENRIQUE ORTEGA VALLEJO cuenta con el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. Firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/05/2022 | CEN-0412-2022 | BEC170929H91 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN." La C. KARLA MARIA GUILLEN LEON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal BEBIDAS ESPIRITUOSAS DE CHIAPAS S. DE R.L. DE C.V. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/05/2022 | CEN-0413-2022 | OSE200723UA6 | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación esta dañada y no es posible visualizar la información. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación). No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| 06/05/2022 | TLX1-0001-2022 | VAPA740129T66 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/05/2022 | OAX1-051-2022 | GARA811128FIS | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/05/2022 | CEN-0418-2022 | IPR211111KB4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios EDMUNDO ROJAS HERNANDEZ y DAVID ENRIQUE GONZALEZ BARRERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El C. MARIO EDUARDO ROJAS SORIANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/05/2022 | CEN-00419-2022 | AMA200519G76 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. ANA ELIZABETH LOPEZ DUEÑAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de AGAVE MAXIMILIANA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/05/2022 | CEN-00420-2022 | MICK8710264B8 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES." desde el 13 de mayo de 2022. Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 09/05/2022 | CEN-0421-2022 | BATL910228353 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/05/2022 | CEN-0424-2022 | CPU210729MG8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/05/2022 | CEN-0426-2022 | VET120608PS3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/05/2022 | CEN-0429-2022 | MRS191022879 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. RENE VELA ESTRADA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de MATERIALES Y RECICLAJE SAMS DE RL DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/05/2022 | CMX4-005-2022 | QHO180711R61 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. PETER ERLBACHER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/05/2022 | CEN-0445-2022 | GPM210818EGO | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/05/2022 | CEN-0444-2022 | ABR210709R17 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 12/05/2022 | CEN-0440-2022 | AOE191014UF6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 12/05/2022 | CEN-0427-2022 | GDC160718MP9 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "Oro, Plata y Cobre." desde el 08 de agosto de 2017.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 12/05/2022 | JAL3-009-2022 | CGO201214R81 | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes). Referente al sector 3 "TEQUILA": No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 12/05/2022 | JAL3-010-2022 | OSU200724HC2 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza; y por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/05/2022 | CEN-0430-2022 | NEE174091126 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Referente a los sectores 8,9,10,11,12,13,14,15, se sugiere revisar la Guía de Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| 12/05/2022 | COA2-002-2022 | SAAL770110E60 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/05/2022 | JAL2-0012-2022 | WCS091012QJ8 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WISE CUSTOMS SERVICES SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios RICARDO ANTONIO VACA URIBE con RFC: VAUR7205244L7 y MAYLEN VIRGINIA PEREZ GARCIA con RFC: PEGM7510029U2. Se le sugiere consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/05/2022 | QRO1-0002-2022 | TORJ830122GD4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/05/2022 | CEN-0441-2022 | PDA031203C65 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 06 de noviembre de 2017. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/05/2022 | CEN-0442-2022 | EARJ740626PK6 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 13/05/2022 | OAX1-052-2022 | MPA201224U78 | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que declara BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, deberá contener la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA. La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). |
| 13/05/2022 | CEN-0443-2022 | IPE861110GK4 | Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; La manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA. No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 13/05/2022 | CEN-0431-2022 | RBM140502KXA | La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 16/05/2022 | OAX1-053-2022 | DSO121215UB7 | El C. PAULINO EMILIANO MORALES GARCIA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 ; Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores |

| | | | |
|------------|-----------------|---------------|--|
| | | | <p>Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/05/2022 | CEN-0434-2022 | CES200717DC7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La C. TANIA PARADA RIOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/05/2022 | CEN-0435-2022 | CIJA851111QT1 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" y el escrito libre deberán contener la firma autógrafa del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/05/2022 | NLE2-00013-2022 | VPT1909259C5 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del Representante Legal, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>El C. JUAN CARLOS LEAL GARZA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal VIRTUS PRECISION TUBE VENTAS S DE RL DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 16/05/2022 | CEN-0436-2022 | SAVA860624RQ7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/05/2022 | CEN-0439-2022 | OSE200723UA6 | <p>Los socios CINTHIA GARCIA CARDONA y LUCIO SAMUEL LÃ“PEZ RUIZ NO CUENTAN CON EL RÉGIMEN DE INGRESOS POR DIVIDENDOS, por lo cual deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de “mi portal” en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0”</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/05/2022 | CEN-0457-2022 | ZEV201120SW3 | <p>El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------|--------------|---|
| | | | productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/05/2022 | CEN-0458-2022 | VOL801017141 | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/05/2022 | JAL2-0013-2022 | EAU220119ED3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/05/2022 | CEN-0446-2022 | TME160830NQ8 | <p>En relación al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, se le informa que el número de aviso AV202266789936 aún no ha sido valorado por la autoridad correspondiente. Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar dicha situación. (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/05/2022 | CEN-0459-2022 | IIM210726216 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 19/05/2022 | OAX1-054-2022 | MAB200115KZ9 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. MOISES BARRANCO AVENDAÑO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. Firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/05/2022 | CEN-0455-2022 | CAMS940708PD1 | <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/05/2022 | CEN-0465-2022 | PAL0701129S3 | <p>El C. GERARDO IBARRA ZERECERO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>19/05/2022</p> | <p>CEN-00464-2022</p> | <p>AEM120209BH7</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>19/05/2022</p> | <p>CEN-0466-2022</p> | <p>TORJ830122GD4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>19/05/2022</p> | <p>CEN-0463-2022</p> | <p>VET120608PS3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite)</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 20/05/2022 | OAX1-058-2022 | UIWR990819593 | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible y no es posible visualizar la vigencia. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/05/2022 | CEN-0449-2022 | CDI111006EW7 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 11 de octubre de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 20/05/2022 | CEN-0451-2022 | JIN0008162CA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>En la copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial 10489, no se visualizan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 20/05/2022 | CEN-0452-2022 | CMK150327EC5 | <p>Se informa que, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/05/2022 | CEN-0453-2022 | PECL890905K14 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/05/2022 | CEN-0475-2022 | AIN070215H12 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/05/2022 | CEN-0476-2022 | CME680917N9A | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CEDRO DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal WILLIAM PAUL HARRIS, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/05/2022 | CEN-0454-2022 | TTS140207I42 | <p>El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información referente a los SOCIO Y ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES deberá ser en formato .txt, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicado en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. MARIO ALBERTO AYALA BOCARDO cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de TALLER DE TORNO Y SOLDADURA AYALA S. DE R.L. DE C.V., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. Firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/05/2022 | OAX1-059-2022 | OSI170627J33 | <p>El C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, en la consulta a la base de datos a cargo del SAT, se observa que funge como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Adicional a lo anterior, se le sugiere consultar sus relaciones en el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/05/2022 | OAX1-060-2022 | DSI191018FX1 | <p>El C. EDUARDO SEPULVEDA LUGO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, en la consulta a la base de datos a cargo del SAT, se observa que funge como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; Adicional a lo anterior, se le sugiere consultar sus relaciones en el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/05/2022 | NLE3-002-2022 | AMI1104076M1 | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo: Dentro de sus relaciones en el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra como representante legal el C. JOSE MOISES TIRADO NACIF y funge como socio/accionista de la empresa MOTEVEC SA DE CV, dicha empresa se encuentra actualmente suspendida en el Padrón de Importadores.</p> <p>XVII. Se encuentren inscritos en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, y permitan a otro que se encuentre suspendido, seguir efectuando sus operaciones de comercio exterior; tengan como representante legal, socio o accionista a un miembro de alguna empresa o persona física que haya sido suspendida por alguna de las causales establecidas en la presente regla y no la hubiera desvirtuado. Para efectos de la presente fracción, se exceptúa a aquellos que hayan sido suspendidos conforme a las fracciones IV, V y VI, siempre que se trate de las únicas causales de suspensión.</p> |

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal que firma la solicitud (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>25/05/2022</p> | <p>JAL2-0014-2022</p> | <p>AGA050803SP1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 25/05/2022 | CEN-0477-2022 | SAS110601G32 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza y por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/05/2022 | CEN-0467-2022 | JRM171106MSO | <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se expresa la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, deberá contener la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/05/2022 | CEN-0469-2022 | USI970903M23 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 11,12,14 y 15. "CAUCHO, MADERA Y PAPEL, HIERRO Y ACERO, ALUMINIO" desde el 25 de mayo de 2021.</p> <p>Sin embargo, para los sectores 10 y 13 "PLASTICOS Y VIDRIO su trámite fue improcedente:</p> <p>En la copia simple de Instrumento Notarial número 7,783, que adjunta su documentación no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor IGNACIO MONTES ARIAS persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>En la relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no anexó el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|-------------------|------------------------|---------------|---|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/04/2022 | YUC1-004-2022-10,14,15 | MOCL8701131PA | <p>Para los sectores 10,14,15 "PLÁSTICOS, HIERRO Y ACERO., ALUMINIO", su trámite fue improcedente:</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/05/2022 | CEN-0478-2022 | IME9806095R8 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVACEL CPF DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal DANIEL MARIANO MENDEZ MEJIA RFC MEMD910710QH1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | |
| 26/05/2022 | CMX4-006-2022 | QHO180711R61 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. PETER ERLBACHER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/05/2022 | CEN-0471-2022 | CTR190411F46 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En la copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, no se observa, ni se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración del Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/05/2022 | CEN-0472-2022 | MAL170213RZ5 | <p>El nombre del Representante Legal que firma el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La C. NATASHA CARLA JIMENA GIESE AVILA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal MALONTYX S.A. DE C.V. y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/05/2022 | CEN-0500-2022 | UCO890313UF3 | <p>Verificar el archivo .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, toda vez que, los RFC que declara están incorrectos y no es posible validar la información correspondiente de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios SERGIO HECTOR URIBE GUERRERO y SERGIO HECTOR URIBE BARAHONA son Negativas, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de UGAR CONSTRUVENTAS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los MARIA DEL CARMEN BARAHONA GARDUZA, DIONICIO FLORES TORRES y SERGIO HECTOR URIBE BARAHONA, mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa. Podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/05/2022 | CEN-0480-2022 | KME1509282K4 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KUGAMI MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal KOICHI MORISHIGE con RFC: MOKO650806557, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. De igual manera el contribuyente, no tiene registrado al socio KOICHI MORISHIGE con RFC: MOKO650806557, por lo que podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/05/2022 | CEN-0481-2022 | MMI1111259B0 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/05/2022 | CEN-0482-2022 | FYU2001218L3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | |
| <p>27/05/2022</p> | <p>PUE2-006-2022</p> | <p>DCR1503209D9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. CARLOS ATALA MUSI tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>27/05/2022</p> | <p>CEN-0488-2022</p> | <p>OSE200723UA6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ELIEZER ALVAREZ HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal OLMECA SERVICES EXPRESS S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| | | | |
| <p>27/05/2022</p> | <p>CEN-0486-2022</p> | <p>MAGJ8304287Y9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>27/05/2022</p> | <p>CEN-0485-2022</p> | <p>TMA171218FJA</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores</p> <p>El socio GUMERSINDO MEJIA ROSAS, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal. https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio GUMERSINDO MEJIA ROSAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| 27/05/2022 | JAL2-0015-2022 | GAAR740115SQ5 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/05/2022 | MEX1-0002-2022 | SCG820209HP4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/05/2022 | COA2-003-2022 | SAAL770110E60 | <p>El formato de "Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/05/2022 | CEN-0487-2022 | GASG930509BD8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/05/2022 | QUI2-003-2022 | MAI031204MA8 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JOSE ANTONIO CASTAÑEDA LEAÑOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/05/2022 | CEN-0489-2022 | CPR2012031J6 | <p>La C. OLIVIA DE LOS COBOS RIVERON tiene registrado el Régimen de Dividendos (socios, accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de CASA LA PROEZA S.A. DE C.V. y de igual manera se observa como ASALARIADO Y REPRESENTANTE LEGAL de otro contribuyentes; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|---|
| | | | el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 30/05/2022 | CEN-0490-2022 | WIS1806203W3 | <p>Referente al sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE.": No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/05/2022 | CEN-0493-2022 | MUL971030M83 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el nombre del contribuyente, corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>El C. RODOLFO GUADALUPE HUEZO MENDOZA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal MULTYCONSTRUCCIONES SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/05/2022 | OAX1-063-2022 | MAB200115KZ9 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. MOISES BARRANCO AVENDAÑO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/06/2022 | CEN-0496-2022 | CRI1103157P8 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas toda vez que, derivado de la consulta a CONSTRUCCIONES RICBOR SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que no tiene a los socios JESUS ANTONIO BORBOA GARCIA con RFC: BOGJ8610103Y3 y JOSE RICARDO BORBOA RODRIGUEZ con RFC: BORR831010E15. Por lo que, conforme a</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>sus instrumentos notariales, deberá realizar la actualización de socios y accionistas ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/06/2022 | CEN-0497-2022 | SET181005IJA | <p>Debe enviar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/06/2022 | CEN-0502-2022 | GNL220131853 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/06/2022 | CEN-0503-2022 | PEE1503185JA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE JULIAN AGUILAR FLORES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El socio FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=1</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 02/06/2022 | CEN-0504-2022 | DDE211208L90 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. RICARDO DE LA TORRE TORRES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal DESTILADOS DESIGN SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/06/2022 | PUE1-0001-2022 | MALS990512MMA | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del contribuyente. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/06/2022 | NLE3-003-2022 | SIM210505E50 | Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la accionista SANDRA MIREYA GIRALDO MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/06/2022 | CEN-0507-2022 | IMA031128136 | <p>El formato de "Autorización para el Padrón de Exportadores Sectorial", deberá contener la fecha y la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/06/2022 | CEN-0511-2022 | PAL0701129S3 | <p>El C. JOSÉ LUIS CAUDILLO MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>03/06/2022</p> | <p>JAL3-012-2022</p> | <p>BAR220225E28</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>03/06/2022</p> | <p>CEN-0510-2022</p> | <p>TGR1906137G1</p> | <p>La firma del formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" no corresponde al Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ALVARO FERNANDEZ LABASTIDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>06/06/2022</p> | <p>JAL3-011-2022</p> | <p>KON1809187E2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El C. ALGEL ULISES MADERA PATIÑO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal KONCILLA SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/06/2022 | OAX1-064-2022 | CIG1302283D6 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 26 de enero de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 06/06/2022 | CEN-0518-2022 | KME150212F18 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/06/2022 | CEN-0519-2022 | BME210621260 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/06/2022 | CEN-0512-2022 | HVG180504GA2 | <p>El C. JOSE RAMON PAEZ MANRIQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/06/2022 | CEN-0514-2022 | VTR190830IC8 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia de la identificación oficial (INE) del representante legal "JOSE ALBERTO LOPEZ SEIMANDI" no corresponde a la persona que firma el formato de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/06/2022 | JAL3-013-2022 | TPA190315614 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/06/2022 | MEX2-009-2022 | CCO960726B76 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. RODOLFO ARTURO PEREZ GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|----------------------|---|
| <p>07/06/2022</p> | <p>CEN-0515-2022</p> | <p>CTN2011109S3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. OCTAVIO HERRERA ORTEGA tienen registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, fungen como Representantes Legales de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/06/2022</p> | <p>MCH1-0007-2022</p> | <p>BICO760531C5A</p> | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/06/2022</p> | <p>OAX1-066-2022</p> | <p>SSB0409286F7</p> | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LEONCIO SANTIAGO HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/06/2022</p> | <p>CEN-0525-2022</p> | <p>FIBR601226TU7</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/06/2022</p> | <p>CEN-0526-2022</p> | <p>MDE921016RM9</p> | <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 28,205, que adjunta su documentación está incompleta e ilegible, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor CARLOS ABUNDIO ORTUÑO TORRES persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad y firmada por el representante legal, con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>08/06/2022</p> | <p>CEN-0520-2022</p> | <p>GASG930509BD8</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 13 de junio de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| <p>08/06/2022</p> | <p>CEN-0521-2022</p> | <p>UAT121121FC2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.), sección REQUISITOS; la manifestación (Escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>En la relación al archivo de Socios que anexa a su solicitud, no anexó el formato 96 por los socios o accionistas extranjeros actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/06/2022</p> | <p>CEN-0522-2022</p> | <p>EFC200904370</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación)</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla .3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>08/06/2022</p> | <p>CEN-0524-2022</p> | <p>EBS180523J28</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación)</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>El C. ARMANDO DE JESUS BOJORQUEZ PATRON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/06/2022 | MEX2-010-2022 | JES200703LK3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/06/2022 | CEN-0528-2022 | UCM041214D12 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) con relación a los socios y accionistas y representantes legales, presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/06/2022 | CEN-0529-2022 | ASM200909RBA | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. HATSUTARO TAKAHASHI CANCINO cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/06/2022 | CEN-0530-2022 | AME1301243U3 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 9, 14 y 15. "Oro, Plata y Cobre" desde el 24 de julio de 2015, "Hierro y Acero" desde el 13 de enero de 2020 y "Aluminio" desde el 11 de agosto de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 09/06/2022 | CEN-0531-2022 | SSB0409286F7 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. LEONCIO SANTIAGO HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/06/2022 | CEN-0533-2022 | OPT080729E1A | <p>El formato de "Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" no contiene el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 09/06/2022 | CEN-0547-2022 | VET120608PS3 | <p>El archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, se encuentra incompleto ya que presenta inconsistencias en la estructura de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/06/2022 | MEX1-0003-2022 | NUT170131JP9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Bebidas energizantes, así como concentrados polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/06/2022 | CMX4-007-2022 | QHO180711R61 | <p>El C. PETER ERLBACHER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal QUAPANCO HOLDING SAPI DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/06/2022 | CEN-0535-2022 | IME9806095R8 | <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) con relación a los socios y accionistas presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, que se encuentra publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOVACEL CPF DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal DANIEL MARIANO MENDEZ MEJIA RFC MEMD910710QH1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/06/2022 | CEN-0536-2022 | GPM110209PT4 | <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 4,972, que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JUAN CARLOS MARQUEZ ALLENDE persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7) numeral 3 inciso A</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/06/2022 | CEN-0537-2022 | NAPE850706167 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 13/06/2022 | CEN-0538-2022 | FYU2001218L3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/06/2022 | CEN-0539-2022 | MIR010814BE3 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 25 de mayo de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx.</p> |
| 13/06/2022 | CEN-0540-2022 | NGN1404302L7 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 13/06/2022 | CEN-0544-2022 | PES1909271V8 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/06/2022 | CEN-0545-2022 | AEM120209BH7 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la veracidad de la misma.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/06/2022 | CEN-0546-2022 | EGR220525J68 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/06/2022 | TPS1-001-2022 | CUL160909KN1 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).Se informa que,</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/06/2022 | CEN-0548-2022 | AOE191014UF6 | <p>El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no contiene el nombre del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/06/2022 | JAL2-0017-2022 | GAAR740115SQ5 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/06/2022 | CEN-0551-2022 | HIV0105043X8 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 15/06/2022 | CEN-0549-2022 | PCO2005155H1 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>I C. VICTOR ALFONSO REVERENDO SOSA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/06/2022 | CEN-0550-2022 | CME210331B16 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/06/2022 | OAX1-069-2022 | LOMM730319PQ7 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 26 de enero de 2022.</p> <p>Sin embargo, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 15/06/2022 | CEN-0552-2022 | RPE161226868 | <p>El nombre del Representante Legal que firma el formato de "Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el declarado en su .txt de socios y accionistas y representantes legales. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/06/2022 | CEN-0553-2022 | ZAG120803A35 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del domicilio fiscal del contribuyente en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana, corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/06/2022 | CEN-0554-2022 | MARJ981102EGO | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/06/2022 | CEN-0556-2022 | MQU210323EG4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/06/2022 | CEN-0557-2022 | ZLM120906H43 | <p>El nombre del Representante Legal que firma el formato de "Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial" no coincide con el declarado en su .txt de socios y accionistas y representantes legales. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ZAT LOGISTICS MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal BARBARA ADRIANA CARRILLO GARCIA con RFC CAGB690828F10, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. De igual manera no tiene registrados a los socios ADRIANA ALETHZY LEON MALDONADO con RFC LEMA891009LQ2 y BARBARA ADRIANA CARRILLO GARCIA con RFC CAGB690828F10. Podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 16/06/2022 | CEN-0558-2022 | ATE1508037QA | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/06/2022 | CEN-0565-2022 | CEP210624N46 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, Corrija esta inconsistencia. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JOSE LUIS PIMENTEL ANDRADE tiene registrado el Régimen de (Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios) sin embargo, funge como Representante Legal y se observa como ASALARIADO de otros contribuyentes; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/06/2022 | CEN-0566-2022 | EARJ740626PK6 | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 17/06/2022 | CEN-0560-2022 | CTR190411F46 | <p>El Instrumento Notarial con número 192 de fecha 14 de abril del 2021, no corresponde a la empresa que solicita la inscripción, por tal motivo envié instrumento notarial que corresponda a la empresa solicitante y otorguen facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la solicitud al Padrón de Exportadores Sectorial. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/06/2022 | CEN-0561-2022 | OPT080729E1A | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/06/2022 | CEN-0562-2022 | ELI210812IK2 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el C.P. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Para la inscripción en el sector 8 de exportación es necesario que envíe, entre otros requisitos; copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos; copia simple del permiso previo vigente de exportación emitido por la Secretaría de Economía. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ALFONZO TORRES SALDAÑA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal ELILOGISTIX SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/06/2022 | CEN-0563-2022 | VEGG410702M41 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/06/2022 | MCH1-008-2022 | PAK201218GD3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La C. ABIGAIL GARCIA CASTRO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de PROCESADORA AKAMBA S.P.R. DE R.L, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/06/2022 | QUI2-004-2022 | BUE1905022W2 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/06/2022 | CEN-0569-2022 | OSE200723UA6 | <p>El C. ELIEZER ALVAREZ HERNANDEZ tiene el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal OLMECA SERVICES EXPRESS S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/06/2022 | CEN-0573-2022 | CAMS940708PD1 | <p>La manifestación (escrito libre) mediante el cual protesta bajo protesta de decir verdad, deberá contener la firma autógrafa del interesado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/06/2022 | COA2-004-2022 | SAAL770110E60 | <p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar deberá indicar la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 21/06/2022 | CEN-0575-2022 | SLO201006AR7 | <p>El C. OSCAR ALEJANDRO FRAGOSO SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/06/2022 | CEN-0576-2022 | IPE8908219D4 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En la simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, no se observan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Verificar la información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) ya presenta inconsistencias por lo que se sugiere revisar Guía de Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/06/2022 | CEN-0577-2022 | FSO980218MA8 | Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>21/06/2022</p> | <p>CEN-0578-2022</p> | <p>OGM040817350</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>El C. JOSE LUIS ZAMORA HERRERA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de OCEANSIDE GLASSTILE MEXICO S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|-----------------|---------------|--|
| 21/06/2022 | CEN-0579-2022 | GPM110209PT4 | <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. JUAN CARLOS MARQUEZ ALLENDE, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/06/2022 | CEN-0580-2022 | FYU2001218L3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/06/2022 | CEN-0567-2022-9 | FEUM760522E32 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------------|---------------|--|
| 22/06/2022 | CEN-0568-2022-14-15 | FEUM760522E32 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/06/2022 | YUC1-008-2022 | BAMR7003152T0 | <p>Para los sectores 4,5,7 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)., BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)., BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES":</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; y por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/06/2022 | CEN-0581-2022 | UCO890313UF3 | <p>La información que manifiesta en el archivo formato (TXT) referente a los SOCIOS, presenta inconsistencias. Verifique los RFC de que declara, ya que deberán encontrarse registrados en la base de datos a cargo del SAT.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de UGAR CONSTRUVENTAS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio SERGIO HECTOR URIBE BARAHONA con RFC UIBS731122LZ4. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. SERGIO HECTOR URIBE GUERRERO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de UGAR CONSTRUVENTAS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/06/2022 | CEN-0583-2022 | SFA211020ELO | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/06/2022 | CEN-0584-2022 | DDE211208L90 | <p>El C. RICARDO DE LA TORRE TORRES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal DESTILADOS DESIGN SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 23/06/2022 | CEN-0585-2022 | PIT040908D39 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/06/2022 | CEN-0586-2022 | TPI201117QC9 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/06/2022 | CEN-0593-2022 | CLM9407017W4 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>23/06/2022</p> | <p>CHH2-0003-2022</p> | <p>ESP060405HL6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envié copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>El C. ESTEBAN SAUL MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal ESPIROMEX S DE RL DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>La información del archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales NO COINCIDE con la información registrada en el RFC; Lo anterior, toda vez que se observa que también tiene registrado en el RFC al representante legal al C. DANIEL DOMINGUEZ LUCERO. Por lo que para actualizar la información de REPRESENTANTES LEGALES, presenta un caso de aclaración con la etiqueta de "REPRESENTANTE LEGAL PISE" dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal adjuntando la documentación soporte.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>24/06/2022</p> | <p>NLE2-014-2022</p> | <p>VPT1909259C5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JULIAN MARTINEZ RIOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de VIRTUS PRECISION TUBE VENTAS S DE RL DE CV y se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0, asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/06/2022 | CEN-0589-2022 | DPM180412B52 | <p>El C. ANWAR DE LA TORRE ABRAHAM tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal DISTRIBUYENTE DE PRODUCTOS DE MÉXICO PARA EL MUNDO S.A. DE C.V. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/06/2022 | CEN-0590-2022 | SWB091109AY6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; Por lo que no es posible realizar las validaciones correspondientes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/06/2022 | CEN-0591-2022 | CDE171222BB2 | <p>El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia de la identificación oficial del interesado no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/06/2022 | JAL2-019-2022 | SSM1703178P2 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/06/2022 | CEN-0594-2022 | TTM211213P68 | <p>El C. JUAN JOSE SALAZAR LEON QUINTERO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/06/2022 | CEN-0595-2022 | COGL910306S58 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/06/2022 | CEN-0596-2022 | SARB9202061C3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/06/2022 | CEN-0597-2022 | MMI1111259B0 | <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. ENRIQUE ARMANDO PERALTA GARCIA, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>28/06/2022</p> | <p>CEN-0598-2022</p> | <p>GER970312354</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de PATRICIA TENORIO VARGAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>28/06/2022</p> | <p>CEN-0599-2022</p> | <p>JIN0008162CA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>28/06/2022</p> | <p>CEN-0601-2022</p> | <p>FMS150820LJ7</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" indica incorrecto el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 24,584, que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor RICARDO MACEDO GARDUÑO, persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/06/2022 | JAL2-020-2022 | DSS200805EK5 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 29/06/2022 | YUC1-009-2022 | RCS070504EE8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GUZMAN Y SOCIA ARACELLI MARIA RIOS ALTAMARINO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA DE CARTON DEL SURESTE SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a la socia ARACELLI MARIA RIOS ALTAMIRANO con RFC: RIAA700518J61, misma que fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa. Podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 29/06/2022 | CEN-0604-2022 | TMA171218FJA | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/06/2022 | JAL3-014-2022 | DCB0402126B3 | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo:</p> <p>EL DOMICILIO FISCAL ESTÁ REPORTADO COMO NO LOCALIZADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DE LA REGLA 1.3.3. DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2012.</p> <p>Por lo anterior, deberá solicitar la reinscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial conforme a lo establecido en la Ficha 142/LA y su Guía del sector correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/06/2022 | OAX1-077-2022 | PCM211125NS1 | <p>La identificación oficial del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/06/2022 | OAX1-078-2022 | DAO121203D16 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. JULIAN ANTONIO SAENGER RODRIGUEZ cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de DESTILADOS Y ALIMENTOS ORGANICOS SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. Firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 30/06/2022 | JAL2-021-2022 | MCO0608017J1 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/06/2022 | CEN-0606-2022 | AAM980417ID8 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/06/2022 | CEN-0607-2022 | RME990712EA5 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud con fecha de 30 de junio de 2022, no indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) está incompleta, toda vez que, DEBERÁ DECLARAR MÁS DE UN SOCIO, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo IV De la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por lo que se sugiere revisar Guía de Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), que se encuentra publicada en el minisitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 30/06/2022 | JAL3-015-2022 | OSU200724HC2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/07/2022 | CHH1-002-2022 | GDD200912UV0 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/07/2022 | CEN-0610-2022 | GIC011109ST4 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio GUILLERMO PEREZ CONTRERAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas toda vez que, derivado de la consulta a GRUPO INTEGRADORES CS SA DE CV en el segmento de relaciones se observa que no tiene al socio FRANCISCO JAVIER PEREZ CONTRERAS con RFC: PECF581004RLA. Por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá realizar la actualización de socios y accionistas ingresando a la siguiente liga: https://www.cloudb.sat.gov.mx/socios/.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/07/2022 | CEN-0609-2022 | GQU000101S68 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se informa que, para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, deberá verificar la naturaleza de su producto y de no encontrarse en alguno de los sectores de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del Representante Legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. FRANCISCO ROSAS SIERRA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/07/2022 | CEN-0612-2022 | BES210222UN2 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de BELEN LAVIN ABASCAL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/07/2022 | BCA2-011-2022 | CLI170612BX3 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/07/2022 | CEN-0613-2022 | MMI1111259B0 | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. ENRIQUE ARMANDO PERALTA GARCIA, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/07/2022 | CEN-0614-2022 | ABR210709R17 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/07/2022 | CEN-0617-2022 | DDE211208L90 | <p>El C. RICARDO DE LA TORRE TORRES tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/07/2022 | CEN-0618-2022 | MDE871229T92 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y el escrito libre, deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 04/07/2022 | JAL3-016-2022 | BAR220225E28 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/07/2022 | CMX4-008-2022 | QHO180711R61 | <p>El C. PETER ERLBACHER tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/07/2022 | CEN-0619-2022 | CTH210413PT1 | <p>El C. GILBERTO OCHOA BALDOMINOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal CASA TEQUILERA EL HUMILDE SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| 05/07/2022 | CEN-0620-2022 | MQU210323EG4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/07/2022 | CEN-0621-2022 | UCM041214D12 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/07/2022 | QRO1-0003-2022 | DPA0503048S9 | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo:</p> <p>EL CONTRIBUYENTE NO HA REALIZADO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR EN UN PERIODO QUE EXCEDE LOS 12 MESES.</p> <p>Por lo anterior, deberá solicitar la reinscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial conforme a lo establecido en la Ficha 142/LA y su Guía del sector correspondiente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 06/07/2022 | JAL2-022-2022 | MWT050912HM7 | El RL tributa en RESICO y no tiene la obligación de la Anual de ISR conforme al art. 113-G, f. VII, de la LISR. |
| 06/07/2022 | CEN-0623-2022 | IMA031128136 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su instructivo de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/07/2022 | CEN-0624-2022 | FSO980218MA8 | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 8,9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 1-A y conforme a lo establecido en las respectivas "Guías de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/07/2022 | CEN-0628-2022 | LAZ201201SC9 | <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que LICORES ARTESANALES ZUA SAS, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 06/07/2022 | CEN-0625-2022 | OPT080729E1A | Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/07/2022 | CEN-0633-2022 | AIN2204258T9 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AGRIEMPACK INTERNACIONAL SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MARCELINO MARTINEZ ALCALDE RFC MAAM960527Q5 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. ALICIA MARIA MANZO GARCIA, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/home</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/07/2022 | OAX1-080-2022 | DMG190820697 | <p>El C. IVAN EUGENIO CONCHA LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de DESTILADOS DE MAGUEY GUEEMALE S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | |
| 07/07/2022 | CEN-0634-2022 | ALA210930TB5 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) con relación a los socios y accionistas presenta inconsistencias en la estructura y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/07/2022 | CEN-0635-2022 | ZLM120906H43 | <p>Debe actualizar la información de sus relaciones, ya que derivado de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ZAT LOGISTICS MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registradas a las socias ADRIANA ALETHZY LEON MALDONADO con RFC LEMA891009LQ2 y BARBARA ADRIANA CARRILLO GARCIA con RFC CAGB690828F10, mismas que fueron relacionadas en su archivo .txt de socios y accionistas. Podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. BARBARA ADRIANA CARRILLO GARCIA cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá indicar la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | |
| 07/07/2022 | CEN-0636-2022 | OGM040817350 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15), que se encuentra publicada en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>El C. JOSE LUIS ZAMORA HERRERA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de OCEANSIDE GLASSTILE MEXICO S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/07/2022 | CEN-0652-2022 | EME051107BZ4 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ALEJANDRO FERNANDO TOULET LAZOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/home.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>07/07/2022</p> | <p>CEN-0639-2022</p> | <p>MVI140930R54</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL JESUS EDUARDO GOUYONNET BORBOLLA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>07/07/2022</p> | <p>CEN-0640-2022</p> | <p>MMA211209T58</p> | <p>El C. EDUARDO FERNANDO CAMPOS VARGAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/home; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| 07/07/2022 | OAX1-081-2022 | CAPA9703069NA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. ADRIAN MARCELO CANTU PEÑA, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/07/2022 | CEN-0641-2022 | CPU210729MG8 | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para talesefectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/07/2022 | CEN-0660-2022 | ERU170520UJ4 | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo:</p> <p>EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES.</p> <p>Por lo anterior, deberá solicitar la reinscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial conforme a lo establecido en la Ficha 142/LA y su Guía del sector correspondiente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL RUBEN GAMEZ VALENZUELA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ECO RUBERT SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal RUBEN GAMEZ VALENZUELA con RFC: GAVR610614TW8, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La socia ZORAIRA LUCIA GAMEZ AVALOS, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/07/2022 | CEN-0646-2022 | MCO220210HW3 | <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. LUIS ARMANDO GARCIA ROMERO, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/07/2022 | MCH1-010-2022 | BICO760531C5A | <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. OSCAR HUGO BRITO CASTREJON, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 08/08/2022 | CEN-0653-2022 | COP160205LC6 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. AMERICA ELIZABETH PEREZ CARBALLIDO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente y además de observa como ASALARIADO de otro contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/07/2022 | CEN-0647-2022 | IES020118FLO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/07/2022 | CEN-0648-2022 | OME030701NQ3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del Representante Legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asiente textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, deberá indicar la procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi-terminado a exportar.</p> <p>La copia de la identificación que anexe a su solicitud, deberá ser el documento migratorio que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/07/2022 | NLE1-0001-2022 | HST1610173Z3 | <p>El archivo que adjunta a su solicitud en formato Word, deberá ser archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del REPRESENTANTE LEGAL ISIDRO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá indicar la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/07/2022 | NLE3-005-2022 | VLB1912106F5 | <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. DELGADO SANCHEZ HECTOR LENIN, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 12/07/2022 | CEN-0650-2022 | PTI050222BT8 | <p>El C. JUAN MANUEL SANTANA DOWNEY tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/07/2022 | CEN-0656-2022 | ETR1705162R7 | <p>El C. DIANA CECILIA CEBREROS SALAZAR tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/07/2022 | CEN-0657-2022 | IME9806095R8 | <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. DANIEL MARIANO MENDEZ MEJIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/07/2022 | CEN-0658-2022 | MBS150806DX2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. BENJAMIN ESPARZA LUEVANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de MAQUILADORA DE BEBIDAS S.A. DE C.V y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | |
| 13/07/2022 | PUE1-0002-2022 | EXO2107013C8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/07/2022 | CEN-0666-2022 | SWM030602129 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 15 "ALUMINIO" desde el 27 de junio de 2016.</p> <p>Referente al sector 14 "HIERRO Y ACERO":</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SOLUM ELECTRONICS MEXICANA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio JEONGKIL SEO con RFC: SEJE610918R37. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.cloudb.sat.gob.mx/socios/.</p> <p>El socio JEONGKIL SEO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Los representantes legales JUAN LUIS GONZALEZ GONZALEZ y JAVIER CLEMENTE MESINAS SANCHEZ tienen registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, fungen como Representantes Legales de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que perciben por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberán regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 08/07/2022 | QUI2-0006-2022 | CBC040610R86 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/07/2022 | CEN-0654-2022 | FEUM760522E32 | <p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar deberá indicar la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/07/2022 | CEN-0642-2022 | MADJ7312098P0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 08/07/2022 | CEN-0643-2022 | GER970312354 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/07/2022 | CEN-0645-2022 | BEMD860512931 | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, toda vez que, presenta incorrecto el número exterior. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/07/2022 | MEX2-013-2022 | MTI220427UC6 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal PATRICIA FRAUSTO RANGEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. PATRICIA FRAUSTO RANGEL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 14/07/2022 | CEN-0661-2022 | DPM180412B52 | <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/07/2022 | YUC1-010-2022 | RCS070504EE8 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA DE CARTON DEL SURESTE SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la socia ARACELLI MARIA RIOS ALTAMIRANO con RFC: RIAA700518J61, misma que fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa. Podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.cloudb.sat.gob.mx/socios/.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/07/2022 | CEN-0662-2022 | GME060825MX5 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. MARCO ANTONIO DE LEON BONAL tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>En relación al socio y accionista extranjero, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 14/07/2022 | CEN-0664-2022 | CDV1711031J2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva. (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>El C. BRANDON AZAEL AGUILAR HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/07/2022 | CEN-0665-2022 | IMA031128136 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/07/2022 | SLP1-007-2022 | UDI121019FN2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>15/07/2022</p> | <p>CEN-0669-2022</p> | <p>PRI121210UG8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>15/07/2022</p> | <p>NLE3-004-2022</p> | <p>AMI1104076M1</p> | <p>"Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo: Dentro de sus relaciones en el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra como representante legal el C. JOSE MOISES TIRADO NACIF y funge como socio/accionista de la empresa MOTEVEC SA DE CV, dicha empresa se encuentra actualmente suspendida en el Padrón de Importadores.</p> <p>XVII. Se encuentren inscritos en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, y permitan a otro que se encuentre suspendido, seguir efectuando sus operaciones de comercio exterior; tengan como representante legal, socio o accionista a un miembro de alguna empresa o persona física que haya sido suspendida por alguna de las causales establecidas en la presente regla y no la hubiera desvirtuado. Para efectos de la presente fracción, se exceptúa a aquellos que hayan sido suspendidos conforme a las fracciones IV, V y VI, siempre que se trate de las únicas causales de suspensión."</p> <p>De lo anterior, se informa que, no será posible dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial mientras exista dicha vinculación. El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). En el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá señalar que se requiere dejar sin efectos la suspensión, (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN IGNACIO ROCHIN GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 15/07/2022 | JAL2-024-2022 | BAW210517B53 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal GREGORIO CARLOS AGUILAR MURRIETA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/07/2022 | JAL2-025-2022 | WCS091012QJ8 | <p>El C. RICARDO ANTONIO VACA URIBE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/07/2022 | CEN-0671-2022 | IID871005LBO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. JOSE DAVALOS MEJIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>"El contribuyente se encuentra registrado en el listado de contribuyentes publicado por el SAT en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, ya que cuenta con estatus de "Firmes".</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Asimismo, se le informa que para regularizar su situación fiscal podrá ingresar un caso de aclaración, dirigido a la Administración Desconcentrada que le corresponda para solicitar la eliminación del listado, si así corresponde. "</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/07/2022 | MEX2-014-2022 | CCO960726B76 | <p>El C. RODOLFO ARTURO PEREZ GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/07/2022 | CEN-0703-2022 | ZRS190811958 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/07/2022 | CEN-0673-2022 | UCM041214D12 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano), se encuentra incompleta, toda vez que, no declara al representante legal que firma la solicitud. Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 18/07/2022 | CEN-0674-2022 | GIC011109ST4 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano), se encuentra incompleta, toda vez que, no declara al representante legal que firma la solicitud. Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/07/2022 | CEN-0675-2022 | RME990712EA5 | <p>En la copia simple del Instrumento Notarial número 21,530, que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorguen facultades generales o especiales al C. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, mismo que firma la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/07/2022 | CEN-0676-2022 | ABR210709R17 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CHAVEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/07/2022 | CEN-0677-2022 | MAHL900706HN9 | Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/07/2022 | CEN-0678-2022 | MVI140930R54 | <p>"La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura.</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> <pre>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </pre> <p>Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/07/2022 | CEN-0679-2022 | KIN970213UY7 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias los RFC que declara. Corrija esta inconsistencia. Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 20/07/2022 | CEN-0680-2022 | ABR210709R17 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CHAVEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/07/2022 | CEN-0681-2022 | MAHL900706HN9 | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/07/2022 | CEN-0682-2022 | ABR2002045Q5 | <p>"Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/07/2022 | CEN-0683-2022 | TUN181031KSA | <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. CRISTINA PINO VILLAR, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| 24/07/2022 | CEN-0684-2022 | BES210222UN2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia BELEN LAVIN ABASCAL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/07/2022 | JAL3-018-2022 | MCO0608017J1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALBERTO HERNANDEZ MATA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/07/2022 | PUE1-0003-2022 | EMA210517HJ8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JORGE OCTAVIO RAMOS LUJAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 25/07/2022 | SLP1-008-2022 | HVC1309244G6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <pre>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </pre> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del C. DANIEL VILLANEDA GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/07/2022 | CEN-0686-2022 | FSO980218MA8 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <pre>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </pre> <p>Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/07/2022 | CEN-0688-2022 | ETS160805836 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de ABEL GONZALEZ SANCHEZ, URIEL ORTEGA MENDOZA y GRUPO ESDAMA, S. DE R.L. es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/07/2022 | CEN-0692-2022 | CPM181004UY7 | <p>El C. ROBERTO GHIACCIO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>La socia SANDRA CASTILLO GARCIA, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/07/2022 | CEN-0693-2022 | FEM1911297W3 | <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 5,858, que adjunta su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ROBERTO JAIME GONZALEZ PEREZ persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/07/2022 | CEN-0696-2022 | VEGG410702M41 | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, deberá contener la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre; anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar. Lo anterior, para verificar la licitud de la mercancía. Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior y su Guía correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | CEN-0690-2022 | SVM140806K69 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 01/08/2022 | CEN-0691-2022 | LOGA770420GC4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. ADALBERTO LOPEZ GARCIA, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | CHH2-0004-2022 | WME1811016K1 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a los socios y accionistas y representantes legales, está incompleta, toda vez que, no contiene el RFC del Representante Legal, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, misma que se encuentra publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | NLE3-006-2022 | SIM210505E50 | Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SERVICIOS INDUSTRIALES MIFRA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal FRANCISCO RUIZ GARCIA con RFC RUGF7802063P1 mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>"Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Los socios FRANCISCO RUIZ GARCIA y SANDRA MIREYA GIRALDO MARTINEZ, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | CEN-0704-2022 | CPE1805078B4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>De acuerdo con los registros institucionales del SAT, se observa que el C. MANUEL GONZALEZ CASTAN, se encuentra en el Régimen Simplificado de Confianza, sin embargo, no cuenta con la obligación de la declaración anual de ISR para personas físicas, conforme a lo establecido en el artículo 113-G, primer párrafo, fracción VII, de la Ley del ISR. Ahora bien, a efecto de contar con la obligación correspondiente, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través del Portal SAT, en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | JAL2-027-2022 | SOM1912162V6 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) con relación a los socios y accionistas presenta inconsistencias en el RFC de la socia ADRIANA PAOLA ESTRADA RAMIREZ y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente, por lo que se sugiere revisar la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la socia ADRIANA PAOLA ESTRADA RAMIREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | JAL2-029-2022 | MWT050912HM7 | <p>La C. ANA ELIZABETH GRADILLA CAPUCHINO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de MAX WORLD TRADING SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | JAL2-030-2022 | OMC060524MH6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ANA PAOLA GONZALEZ VILLALOBOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 01/08/2022 | CEN-0705-2022 | ATR200401EJ5 | <p>La C. AGUSTINA IRMA OLIVARES PERALTA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/08/2022 | CHH1-003-2022 | FFA160517BX8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ENRIQUE ALVAREZ MONJARAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/07/2022 | CEN-0735-2022 | UCO890313UF3 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en el RFC de SERGIO HECTOR URIBE GUERRERO. Por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de UGAR CONSTRUVENTAS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio SERGIO HECTOR URIBE BARAHONA con RFC: UIBS731122LZ4. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 02/08/2022 | CEN-0706-2022 | CEP210624N46 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JOSE LUIS PIMENTEL ANDRADE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de CASA EXPORTADORA PIMENTEL Y ANDRADE SA DE CV y además se encuentra como ASALARIADO de más de un contribuyente, por lo que, derivado de los ingresos que percibe y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/08/2022 | CEN-0707-2022 | EGR220525J68 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE BRIAN SENTENO BALLESTEROS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/08/2022 | CEN-0697-2022 | RVI111221RT8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. GRACIELA BRAVO BUENROSTRO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/08/2022 | CEN-0698-2022 | DAR160107LA9 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/08/2022 | OAX1-085-2022 | CCA2006044E1 | <p>El C. ABDON VAZQUEZ GOMEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/08/2022 | CEN-0713-2022 | GMA140603RB0 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>El C. PABLO SINUHE LEON CASTAÑEDA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/08/2022 | CEN-0714-2022 | NUB040510U66 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a los socios y accionistas y representantes legales, presenta inconsistencias ya que el RFC OOBF590917JC7 es incorrecto. Se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios JOAQUIN FIGAREDO NOVAL con RFC: FINJ791218NB8 y JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON con RFC: OOSA601107EQ8. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON con RFC: OOSA601107EQ8, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/08/2022 | JAL2-031-2022 | ZRE111110AY0 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ZAPOTLAN RESIDUOS SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>TALIA BLUMGART DEL TORO con RFC: BUTT881220CW7 y KAREN BLUMGART DEL TORO con RFC: BUTK850130J67. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>El C. MARTHA RUTH DEL TORO GAYTAN tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>03/08/2022</p> | <p>CEN-0712-2022</p> | <p>CPR200918LE6</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 4,425, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor DIEGO VON BERTRAB AZCARRAGA persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. DIEGO VON BERTRAB AZCARRAGA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS RTD LIK SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 03/08/2022 | SON1-007-2022 | MDI220524F31 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEVI DISTRIBUTION SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JESUS FRANCISCO MEZA FELIX con RFC: MEFJ850120BF1, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio CARLOS ELEODORO VILLEGAS OCHOA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/08/2022 | CEN-0700-2022 | GCA210709L22 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/08/2022 | CEN-0701-2022 | DRE1906064R4 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DAGO RECICLADOS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la Representante Legal BRENDA DINORA GONZALEZ ZAPIAIN con RFC: GOZB710203LV7, misma que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. GERARDO JAVIER DAVALOS TREVIÑO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/08/2022 | CEN-0720-2022 | LID210406BP1 | <p>La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. MANUEL POLGAR SALCEDO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de LIDEVER SA DE CV Y además se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 04/08/2022 | NLE1-002-2022 | SIS930615LN3 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) referente a los socios y accionistas y representantes legales está incompleto, toda vez que, no declara al Representante. Por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio GONZALO ISRAEL ESTRADA SAENZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite)</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/08/2022 | OAX1-083-2022 | KKH191105ID4 | <p>El C. JOSE MARIA COBO JAMAICA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/08/2022 | CEN-0721-2022 | VFA210505764 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>04/08/2022</p> | <p>OAX1-084-2022</p> | <p>ABR2002045Q5</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>05/08/2022</p> | <p>CEN-0708-2022</p> | <p>CDS210213T90</p> | <p>El C. JOSE RAMON GARCIA SAMPABLO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de CASA DIAZ SAMPABLO S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>05/08/2022</p> | <p>CEN-0710-2022</p> | <p>UCM041214D12</p> | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de US COMTECH DE MEXICO SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal ENSHU CUI con RFC: CUEN830501HM7, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 06/08/2022 | CEN-0711-2022 | PPU100406R77 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 23 de agosto de 2016.</p> <p>Referente al sector 3 "TEQUILA":</p> <p>La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/08/2022 | JAL2-032-2022 | TRO190404TD3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/08/2022 | CEN-0716-2022 | IMA031128136 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MIGUEL ANGEL MARCOS MURRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/08/2022 | CEN-0717-2022 | KIN970213UY7 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Debe actualizar la información de sus socios; ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KAPPA INGENIERIA SA DE CV, se observa que tiene registrado al socio ANGEL EDUARDO GARCIA QUINTOS con RFC: GAQA920130IW5, mismo que se encuentra SUSPENDIDO POR DEFUNCIÓN ante el RFC. Por lo anterior, deberá realizar la actualización de sus relaciones. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/08/2022 | CEN-0722-2022 | HAS150407N69 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/08/2022 | CEN-0725-2022 | CTH210413PT1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GILBERTO OCHOA VALDOVINOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|----------------------|--|
| | | | |
| <p>09/08/2022</p> | <p>CEN-0726-2022</p> | <p>LIM1109229T4</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. CARMELA LOPEZ GARCIA cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de L&GAR IMPORT-EXPORT SA DE CV, y se observa como ASALARIADO de otro contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/08/2022</p> | <p>BAB201221PX4</p> | <p>VER1-001-2022</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que</p> |

| | | | |
|------------|-----------------|---------------|---|
| | | | <p>manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal GUSTAVO JAVIER SANCHEZ SANTIAGO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/08/2022 | OAX1-088-2022-5 | GTE210520CY5 | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud es invalida. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ANTONIO ALEJANDRO AVENDAÑO VIRGEN tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de GRUPO TEPANAL SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/08/2022 | OAX1-089-2022-5 | AEAR7110276DA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 10/08/2022 | CEN-0727-2022 | REKA6005278N1 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes, en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/08/2022 | CEN-0728-2022 | HVG180504GA2 | <p>El C. JOSE RAMON PAEZ MANRIQUE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/08/2022 | CEN-0729-2022 | MVI140930R54 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio JORDI VILET COMPEAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/08/2022 | CEN-0730-2022 | CDG150208V64 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 24 de enero de 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México o del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte</p> |

| | | | |
|------------|-----------------|---------------|--|
| | | | de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx |
| 10/08/2022 | CEN-0731-2022 | PCA210817R56 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/08/2022 | AGS1-003-2022 | CTC2202105M3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La C. MARIA DE LOS ANGELES VILLALPANDO LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/08/2022 | CEN-0739-2022-5 | BAJS970725MD4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|------------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 10/08/2022 | NLE3-007-2022-10 | REN220107KNO | <p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar deberá indicar la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/08/2022 | OAX1-090-2022-1 | LOMM730319PQ7 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/08/2022 | OAX1-091-2022-5 | DMG190820697 | <p>El C. IVAN EUGENIO CONCHA LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de DESTILADOS DE MAGUEY GUEEMALE S DE RL DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 10/08/2022 | BCA2-015-2022 | IRE150306E76 | <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal IVAN PAVLOVICH LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/08/2022 | CEN-0733-2022 | IME9806095R8 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura.</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> <pre>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R "</pre> <p>El C. DANIEL MARIANO MENDEZ MEJIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|--------------------------------|----------------------|--|
| <p>11/08/2022</p> | <p>JAL2-033-2022-5</p> | <p>CER180704RV4</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La e.firma del contribuyente expedida por el SAT expiró, en su próxima promoción deberá encontrar vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>12/08/2022</p> | <p>CEN-0736-2022-5</p> | <p>AUAH8803079F2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>12/08/2022</p> | <p>CEN-0737-2022-2,3,4,5,7</p> | <p>RVI111221RT8</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN."</p> <p>La C. GRACIELA BRAVO BUENROSTRO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|-------------------------|---------------------|---|
| <p>12/08/2022</p> | <p>CEN-0738-2022-12</p> | <p>GER970312354</p> | <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GERTER SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios GUSTAVO TENORIO VARGAS con RFC TEVG710913UH3, RICARDO TENORIO VARGAS con RFC TEVR721026V29 y EDGAR TENORIO VARGAS con RFC TEVE770815AL6. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>12/08/2022</p> | <p>MEX2-015-2022</p> | <p>CEM181022BYA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>12/08/2022</p> | <p>COA2-006-2022</p> | <p>SCO181214D28</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incompleta la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura.</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de JORGE EMILIO DUBOIS MURRA, JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ y MAIRA NELLY DOMINGUEZ GARCIA, es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>12/08/2022</p> | <p>BCA2-017-2022</p> | <p>TTA181205L57</p> | <p>Como es de su conocimiento, su registro fue suspendido en el Padrón de Exportadores por el siguiente motivo:</p> <p>QUE EL CONTRIBUYENTE TABLAS, TALLER AGRICOLA S DE RL DE CV CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TTA181205L57 TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIO Y/O ACCIONISTA A LA C. RAQUEL MORALES GUEVARA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOGR660124SU6 QUIEN A SU VEZ FUNGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL BODEGAS LA CEPA DE GUADALUPE S R DE R.L. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BCD1208171G7 LA CUAL SE ENCUENTRA SUSPENDIDA EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES DESDE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019. POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD CONSIDERA QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XVII DE LA CITADA REGLA 1.3.3. DE LAS RGCE VIGENTES, TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES MENCIONADO, ACTUALMENTE ACTIVO EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES, SE ENCUENTRA VINCULADO CON LA CONTRIBUYENTE SUSPENDIDA DEL REFERIDO PADRÓN.</p> <p>XVII. SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES O EN EL PADRÓN DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECÍFICOS, Y PERMITAN A OTRO QUE SE ENCUENTRE SUSPENDIDO, SEGUIR EFECTUANDO SUS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; TENGAN COMO REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA A UN MIEMBRO DE ALGUNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA QUE HAYA SIDO SUSPENDIDA POR ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE REGLA Y NO LA HUBIERA DESVIRTUADO. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE FRACCIÓN, SE EXCEPTÚA A AQUELLOS QUE HAYAN SIDO SUSPENDIDOS CONFORME A LAS FRACCIONES IV, V Y VI, SIEMPRE QUE SE TRATE DE LAS ÚNICAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN.</p> <p>Adicional a lo anterior, no envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 15/08/2022 | CEN-0740-2022 | FSO980218MA8 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FAUSTINO VALADEZ CHACON es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de FAVA SOLDADORES SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrada a la socia CELIA LOPEZ GUTIERREZ con RFC LOGC500215E16. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2022 | QUI2-0007-2022 | ZUC210401KM8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/08/2022 | JAL3-021-2022 | DCB0402126B3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/08/2022 | CEN-0741-2022 | GCA210709L22 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/07/2022 | JAL2-026-2022 | SSM1703178P2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, así como el uso de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante legal LUZ ALMENDRA MAGAÑA PADILLA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 16/08/2022 | CEN-0743-2022 | NIN990216MH6 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NOSCOM INDUSTRIAL SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MARIO MARMOLEJO SERRANO con RFC: MASM7311303N7, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El C. MARIO MARMOLEJO SERRANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2022 | CHH2-0005-2022 | WME1811016K1 | <p>El C. JOSEPH JUI CHANG HSU no cuenta con ningún régimen ni obligaciones, sin embargo, funge como Representante Legal de WIWYNN MEXICO SA DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/08/2022 | BCA2-014-2022 | TEX1608056D3 | Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia de la identificación oficial INE del representante legal, no está vigente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>16/08/2022</p> | <p>BCA2-016-2022</p> | <p>VGL220526DN7</p> | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, deberá contener la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre a exportar, anexando para tales efectos, la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado. Lo anterior para validar la licitud de la mercancía.</p> <p>La C. ABRIL ELIZABETH ACOSTA AGUIRRE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | |
| 16/08/2022 | CEN-0746-2022 | VCA201110FL1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/08/2022 | CEN-0747-2022 | AMA200224924 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse, así como la información del contribuyente y el representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2022 | CEN-0749-2022 | DPE220413LU2 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal KARINA ARELLANO JIMENEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. KARINA ARELLANO JIMENEZ cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 17/08/2022 | CEN-0750-2022 | OME030701NQ3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/08/2022 | CEN-0748-2022 | PTI050222BT8 | <p>La información declarada en el .txt de socios y accionistas y representantes legales se encuentra incompleta, toda vez que, de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CO PRODUCTION DE TIJUANA SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al representante legal JUAN MANUEL SANTANA DOWNEY con RFC: SADJ730320IE7. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/08/2022 | PUE1-004-2022 | FYU2001218L3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/08/2022 | NLE3-009-2022 | CMC170424JM7 | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible y no se puede visualizar la información de la clave de elector para poder validar la vigencia. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS OMAR RODRIGUEZ GUERRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/08/2022 | CEN-0751-2022 | DAM050801GU8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RAMON RODRIGO CISNEROS VARGAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/08/2022 | CEN-0752-2022 | SAK200514D58 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando la razón social y el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 18/08/2022 | CEN-0753-2022 | CCE520101TC7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MIGUEL ANGEL CHAVEZ GALICIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/08/2022 | JAL2-034-2022 | MWT050912HM7 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. ARTURO ULLOA FUENTES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/08/2022 | CEN-0755-2022 | BEC170929H91 | <p>La C. KARLA MARIA GUILLEN LEON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 19/08/2022 | CEN-0756-2022 | CES200717DC7 | <p>La C. TANIA PARADA RIOS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/08/2022 | CEN-0757-2022 | ALC870729CE0 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>En el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no declara al o los representantes legales. Por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/08/2022 | CEN-0758-2022 | ALC870729CE0 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>En el archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, no declara al o los representantes legales. Por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/08/2022 | CEN-0762-2022 | FME1804176M8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. SANG MANN NAM tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/08/2022 | CEN-0763-2022 | GER970312354 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GERTER SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios GUSTAVO TENORIO RIOS con RFC: TERG4204025S5, GUSTAVO TENORIO VARGAS con RFC TEVG710913UH3, RICARDO TENORIO VARGAS con RFC TEVR721026V29 y EDGAR TENORIO VARGAS con RFC TEVE770815AL6. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>19/08/2022</p> | <p>GTO3-004-2022</p> | <p>DYP080716A3A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. OZIEL DIAZ SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de DYPICURIAN SA DE CV y además se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>19/08/2022</p> | <p>CEN-0760-2022</p> | <p>RBA190222CV5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de REICLADORA BAJAMAR S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JOSE FERNANDO GALAN MARTINEZ con RFC GAMF620605ER2, mismo que manifiesta en el archivo TXT. De igual manera, en sus relaciones se observa que la socia ANA LUCIA ALMADA DE VEGA con RFC: AAVA7105033J7 funge como Representante Legal. Por lo anterior se informa que, deberá encontrarse debidamente registrado ante el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 22/08/2022 | CEN-0764-2022 | BCS180122NM9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ALEJANDRO TORRIJOS CARDENAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/08/2022 | CEN-0768-2022 | CIC2001022E3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente CERVECERIA ICONO S DE RL DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/08/2022 | BCA2-018-2022 | APM210319PS3 | La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite). |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/08/2022 | JAL2-035-2022 | WCS091012QJ8 | <p>El archivo .txt referente a la información de socios y accionistas y representantes, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WISE CUSTOMS SERVICES SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrada a la Representante Legal MAYLEN VIRGINIA PEREZ GARCIA con RFC: PEGM7510029U2; Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>El C. RICARDO ANTONIO VACA URIBE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2022 | SLP1-009-2022 | CMS140408E88 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal EDGAR ISRAEL DE JESUS MORALES AVILA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/08/2022 | OAX1-093-2022 | CRD201223MK4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/08/2022 | CEN-0771-2022 | RASC791026H56 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>23/08/2022</p> | <p>CEN-0770-2022</p> | <p>ARA191010TM7</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio CHRISTIAN JESUS QUIROZ SANTANA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>23/08/2022</p> | <p>CEN-0772-2022</p> | <p>MADJ7312098PO</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>23/08/2022</p> | <p>CEN-0773-2022</p> | <p>IMA031128136</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MIGUEL ANGEL MARCOS MURRA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>23/08/2022</p> | <p>CEN-0774-2022</p> | <p>IME9806095R8</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>El C. DANIEL MARIANO MENDEZ MEJIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>23/08/2022</p> | <p>CEN-0775-2022</p> | <p>CEO190801DF1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente CONSULTORIA Y EJECUTORA DE OBRA INDUSTRIAL Y CIVIL SA DE CV Y MANUEL ATENCIO DE LA TORRE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de MANUEL ATENCIO DE LA TORRE y ESTABA ISREAL ATENCIO DE LA TORRE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>24/08/2022</p> | <p>CEN-0781-2022</p> | <p>AIN070215H12</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALBERGUE INDUSTRIAL DE NOGALES S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales RICHARD STEVEN RUBIN con RFC: RURI540219E52, ANA MARTINA HERNANDEZ TERAN con RFC: HETA660720BL8, JESUS RAFAEL MOZQUEDA MORENO con RFC: MOMJ561024RG5, ESTHER VAZQUEZ GUENDULAIN con RFC: VAGE7404193U6 y GASPARE ARELLANO RENDON con RFC: AERG721029C87 mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan a los representantes legales JONNY DAVID MONTAÑO SANCHEZ con RFC: MOSJ8102064S6 Y JOSUE HUMBERTO RAMIREZ MUÑOZ con RFC: RAMJ741229KU1, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JONNY DAVID MONTAÑO SANCHEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. CESAR ALEJANDRO GIMENO BUELNA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>El C. JOSUE HUMBERTO RAMIREZ MUÑOZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 24/08/2022 | CEN-0776-2022 | MMA211209T58 | <p>El C. EDUARDO FERNANDO CAMPOS VARGAS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/08/2022 | CEN-0778-2022 | ETR1705162R7 | <p>El domicilio del formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" es incorrecta, toda vez que la calle no corresponde al domicilio registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 24/08/2022 | CEN-0779-2022 | PEE1503185JA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA, ALFONSO ENRIQUE PEREZ CUEVAS Y JOSE JULIAN AGUILAR FLORES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/08/2022 | CEN-0780-2022 | AEAR7110276DA | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 25/08/2022 | CEN-0782-2022 | NUB040510U66 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios JOAQUIN FIGAREDO NOVAL con RFC: FINJ791218NB8, JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON con RFC: OOSA601107EQ8 y FRANCISCO OSORNO SOBERON. Por lo que conforme a sus instrumentos notariales se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Debe actualizar la información de sus representantes legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de NUBERU SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON con RFC: OOSA601107EQ8, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del socio JOAQUIN FIGAREDO NOVAL es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios JOSE ADRIAN OSORNO SOBERON y FRANCISCO OSORNO SOBERON es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/08/2022 | CEN-0783-2022 | AMA200224924 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal AMALIA VILLA HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/08/2022 | CEN-0784-2022 | KME1509282K4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal KOICHI MORISHIGE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo de .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de KUGAMI MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la representante legal MARIA DOLORES LOPEZ HERNANDEZ con RFC: LOHD690113EQ9. Asimismo, se observan a los socios ENRIQUE HINOJOSA GALLAGA con RFC: HIGE8010123X2 y DAVID KEN FUJII VEGA con RFC: FUVVD810314L1; mismos que no se encuentran en su archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, no se observa al socio KOICHI MORISHIGE con RFC: MOKO650806557. Por lo anterior, se informa que, conforme a sus instrumentos notariales, podrá actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, no manifiesta el número de aviso mediante el cual se presentó ante la autoridad el formato 96 referente a los socios y accionistas extranjeros. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/08/2022 | CEN-0785-2022 | VCA201110FL1 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal ELIANA CARREÓN CARDENAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 26/08/2022 | CEN-0789-2022 | AOE191014UF6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal MARIA ELENA AGUIÑAGA ORTEGA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/08/2022 | CEN-0790-2022 | OSE200723UA6 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en los RFC LORL740207F13 Y AAHE7207IUT9, por lo que se sugiere revisar y corregir.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/08/2022 | CEN-0791-2022 | RIA151030GS6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de MEXSCRAP SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal IÑIGO VIGIL SAYEG con RFC: VISI8901304E6, SANTIAGO VIGIL SAYEG con RFC: VISS8703144V1 y RODRIGO VIGIL SAYEG con RFC: VISR930510E14, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Ahora bien, dentro de las relaciones del contribuyente MEXSCRAP SA DE CV, se observa que tiene registrado al c. RODOLFO CASTAÑEDA TREVIÑO como ACCIONISTA, sin embargo en su archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, únicamente lo declara como Representante Legal. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio SANTIAGO VIGIL SAYEG es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>26/08/2022</p> | <p>CEN-0792-2022</p> | <p>RBA190222CV5</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de REICLADORA BAJAMAR S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JOSE FERNANDO GALAN MARTINEZ con RFC: GAMF620605ER2, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 26/08/2022 | OAX1-094-2022 | CPE100521RV2 | <p>El C. ANDRES GONZALEZ PEDRERO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de CASA PEDRERO SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/08/2022 | OAX1-095-2022 | MCD211002BE2 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ROMAN GARCIA ROBLES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/08/2022 | CEN-0788-2022 | TSE160929PT0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de sus Representantes Legales, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TE SENSORES S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales MARCO ANTONIO SALAS GARDUÑO con RFC: SAGM730727PZO, YENIH TERESITA ALVAREZ CORDOVA con RFC: AACY790211I1I, CESAR AUGUSTO PEREZ PONZIO con RFC: PEPC7308016Z3, ROSARIO VELARDE FIGUEROA con RFC: VEFR700509JR5 y ROBERTO ALONSO MAYTORENA SALAZAR con RFC: MASR960727KN0, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los representantes legales CESAR AUGUSTO PEREZ PONZIO y ROBERTO ALONSO MAYTORENA SALAZAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/08/2022 | CEN-0793-2022 | BCO091016D88 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. CESAR OCTAVIO CASTRO DE LA MORA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 29/08/2022 | CEN-0795-2022 | MBS150806DX2 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>El C. BENJAMIN ESPARZA LUEVANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de MAQUILADORA DE BEBIDAS SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/08/2022 | JAL2-0036-2022 | MCO0608017J1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", el escrito que contiene la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar no está firmado.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ALBERTO HERNANDEZ MATA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/08/2022 | JAL2-0037-2022 | AAGS750402QP6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/08/2022 | PUE1-0005-2022 | MESM8501221J7 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/08/2022 | CEN-0796-2022 | RBA190718451 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECICLADORA BAJAJAL SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado al Representante Legal DAVID GONZALEZ IBARRA con RFC: GOID710926QIA, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio EDUARDO NICOLAS MEJIA TERAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/08/2022 | CEN-0798-2022 | RST1107144XA | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RACC STEEL SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la socia ANA LETICIA RAMIREZ CASTRO con RFC: RACA6907264Y1, misma que no relaciona en el archivo .txt. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RACC STEEL SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a la socia ALEJANDRA PAOLA GAONA REINA con RFC: GARA811030ES8. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/08/2022 | CEN-0799-2022 | CTM100805SQ4 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10 "PLÁSTICOS" desde el 30 de junio de 2016.</p> <p>Ahora bien, referente a los sectores 11,12,13,14,15 "CAUCHO, MADERA, VIDRIO, HIERRO Y ACERO, ALUMINIO.":</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. HECTOR DONALDO CAMPA ACEDO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de CS TECH MEXICO SA</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>La socia HILDA GRACIELA ACEDO SAMANIEGO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>30/08/2022</p> | <p>CEN-0800-2022</p> | <p>EPB190430N5A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. ALEJANDRO VERASTEGUI CALDERON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 30/08/2022 | CEN-0808-2022 | CAT130912GU9 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 31/08/2022 | CEN-0801-2022 | BEMD860512931 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del interesado. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/08/2022 | CEN-0803-2022 | UAT121121FC2 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de US ADVANCED TECHNOLOGIES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados al Representante Legal WOONG BI LEE con RFC: LEWO830116MDA, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/08/2022 | CEN-0804-2022 | HBI190731519 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 31/08/2022 | PUE1-006-2022 | AAL171108C94 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el nombre del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal ALMA DELIA HERNANDEZ AGUILAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. ALMA DELIA HERNANDEZ AGUILAR cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de AGUILAR & LORD SA DE CV, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 01/09/2022 | OAX1-096-2022 | AERZ790306BJ7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 01/09/2022 | CMX4-010-2022 | BII931004P61 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/09/2022 | SLP1-010-2022 | ASC140227E98 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FERNANDO JAVIER TORANZO AMBRIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. FERNANDO JAVIER TORANZO AMBRIZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal AL TSA SERVICIOS COMERCIALES SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/09/2022 | CEN-0809-2022 | DGS190403LA6 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el nombre del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/09/2022 | CEN-0810-2022 | GAM210921AW6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ASTRID ABARCA URIBE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/09/2022 | CEN-0811-2022 | GRE131205P64 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GAIM REGIOMONTANA SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representantes Legales EDA LORENA REYES MARTINEZ con RFC: REME720726IT5, JOSE LUIS BENITEZ ROMO con RFC: BERL7912042FA, LUIS CARLOS ORTEGA SOSA con RFC: OESL780108PE5, ALMA PATRICIA LOYA MERINO con RFC: LOMA610405282, FABIOLA ARAUJO HINOJOS con RFC: AAHF790413C12, CESAR MANUEL BENITEZ GRAJEDA con RFC: BEGC7211292LA, CARMEN KARINA JIMENEZ PORTILLO con RFC: JIPC780701GD6 así como al socio ASOCIACION DE MAQUILADORAS Y MANUFACTURERAS DE EXPORTACION DE NUEVO LEON AC con RFC: AMN861217UTA, mismos que NO relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones en el RFC, se observa que NO tiene registrado al socio LUIS LARA ARMENDARIZ con RFC: LAAL450107JC9, mismo que relaciona en el archivo .txt. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/09/2022 | BCA2-019-2022 | MUT8803035H5 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE DE JESUS CARRASCO NEVAREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al formato 96 que adjuntó al aviso de socios o accionistas extranjeros, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>02/09/2022</p> | <p>CEN-0813-2022</p> | <p>AAM980417ID8</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>02/09/2022</p> | <p>CEN-0814-2022</p> | <p>IDX170202IK5</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| 02/09/2022 | JAL2-0038-2022 | TRO190404TD3 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 02/09/2022 | JAL2-0039-2022 | TAD190509S80 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/09/2022 | BCA2-021-2022 | EPB190430N5A | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. ALEJANDRO VERASTEGUI CALDERON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/09/2022 | CEN-0815-2022 | BHP1803098WA | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 27 de noviembre de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 06/09/2022 | CEN-0817-2022 | CCE520101TC7 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 06/09/2022 | CEN-0822-2022 | IPS1510289Q0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal CRISTOBAL BERUMEN CARAZA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/09/2022 | CEN-0823-2022 | ERU170520UJ4 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ECO RUBERT SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal RUBEN GAMEZ VALENZUELA con RFC: GAVR610614TW8, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/09/2022 | CEN-0825-2022 | WW1101267S6 | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", presenta incorrecto el código postal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | <p>En la copia simple de Instrumento Notarial número 3,097, que adjunta a su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor JUAN MANUEL MARISCAL GUTIERREZ persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Verificar el archivo correspondiente al acta asamblea que adjuntó en formato .zip, toda vez que dicho archivo se encuentra dañado y no es puede visualizar la información correspondiente.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN MANUEL MARISCAL GUTIERREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 06/09/2022 | CEN-0826-2022 | MIA910430BUA | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/09/2022 | QRO1-0004-2022 | ISO1601267X0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/09/2022 | CEN-0818-2022 | CEP1904103H7 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)" y Sector 3. "TEQUILA" desde el 20 de junio de 2019.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 07/09/2022 | CEN-0820-2022 | BCS180122NM9 | <p>El C. ALEJANDRO TORRIJOS CARDENAS tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/09/2022 | GTO2-006-2022 | RMO1402046Y8 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA DE MATERIALES OCAMPO DE TOLUCA SA DE CV , en el segmento de relaciones, NO se observa a la representante legal y socia IRENE TREJO GUTIERREZ con RFC: TEGI600903IM1. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. La representante legal deberá encontrarse debidamente registrada en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| | | | <p>aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El C. ERIKA GUADALUPE AGUILAR ORTIZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de RECUPERADORA DE MATERIALES OCAMPO DE TOLUCA SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>07/09/2022</p> | <p>NLE3-011-2022</p> | <p>IFO180314KQ4</p> | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS FORTEX SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la Representante Legal PAMELA MONTSERRAT MONTEMAYOR GARZA con RFC: MOGP930428BF9 misma que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>El C.LUIS ANDRES MONFORTE JAIMES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>07/09/2022</p> | <p>BCA2-022-2022</p> | <p>YSA220617RX9</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE MURGUIA CARDENAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>07/09/2022</p> | <p>MEX2-016-2022</p> | <p>DEM180813NX1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALFREDO FERNANDEZ PONZE es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>07/09/2022</p> | <p>CEN-0821-2022</p> | <p>DED210408K12</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 07/09/2022 | CEN-0827-2022 | IPE8908219D4 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS PEAR SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal JULIO JOHN MACOUZET CUMMING con RFC: MACJ710327HT2 mismo que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal LAURA EUGENIA GAYTAN ZAMUDIO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/09/2022 | CEN-0829-2022 | GER970312354 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GERTER SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrada a la Representante Legal VERONICA VIDAL SAUCEDO con RFC: VISV6511295Z7 misma que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente GUSTAVO TENORIO VARGAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/09/2022 | CEN-0830-2022 | ALC870729CEO | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal JOSEFINA MARGARITA VALERIANO QUEVEDO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALCUSI SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ALEJANDRO HEREDIA DURAN con RFC: HEDA790517EU1 mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa a la representante legal JOSEFINA MARGARITA VALERIANO QUEVEDO con RFC:VAQJ7706274I1, misma que manifiesta en el archivo TXT.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>Deberá encontrarse debidamente registrada en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El C. ROMAN HERNANDEZ OCHOA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como representante legal de ALCUSI SA DE CV y además de observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>El C. JUAN IRIARTE VILLANUEVA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como representante legal de ALCUSI SA DE CV y además de observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>07/09/2022</p> | <p>CEN-0831-2022</p> | <p>ALC870729CEO</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal JOSEFINA MARGARITA VALERIANO QUEVEDO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALCUSI SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ALEJANDRO HEREDIA DURAN con RFC: HEDA790517EU1 mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa a la representante legal JOSEFINA MARGARITA VALERIANO QUEVEDO con RFC:VAQJ7706274I1, misma que manifiesta en el archivo TXT.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>Deberá encontrarse debidamente registrada en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El C. ROMAN HERNANDEZ OCHOA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como representante legal de ALCUSI SA DE CV y además de observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>El C. JUAN IRIARTE VILLANUEVA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como representante legal de ALCUSI SA DE CV y además de observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>07/09/2022</p> | <p>CEN-0832-2022</p> | <p>ACM141217JJ3</p> | <p>El C. VIENA MAZATINI CEBALLOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>El C. ABRIL MANJARREZ LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como representante legal AL-MAZ COMERCIALIZADORA MEDICA SA DE CV y se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/09/2022 | CEN-0833-2022 | CES200717DC7 | <p>La C. SANDRA LUQUIN TEJEDA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/09/2022 | CEN-0834-2022 | OSE200723UA6 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OLMECA SERVICES EXPRESS S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal LOPEZ RUIZ LUCIO SAMUEL con RFC: LORL740227FI3, mismo que no manifiesta en el archivo TXT.</p> <p>El C. ELIEZER ALVAREZ HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/09/2022 | CEN-0839-2022 | DJA2203249U9 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ALEJANDRO GUAJARDO HESLES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/09/2022 | CEN-0840-2022 | CMA200915NL2 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/09/2022 | CEN-0841-2022 | IME9806095R8 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/09/2022 | TPS4-0003-2022 | BRE980112PT1 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal AIDEE ISABEL RAMIREZ BLANCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/09/2022 | CEN-0835-2022 | AMA200224924 | <p>El archivo nombrado "declaratoria" no contiene información y por tal motivo no es posible hacer la validación correspondiente.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/09/2022 | CEN-0836-2022 | MVI140930R54 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio JORDI VILET COMPEAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/09/2022 | CEN-0837-2022 | MJE2111234E4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal CARLOS ALBERTO LOMELI ZAPATA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>09/09/2022</p> | <p>CEN-0838-2022</p> | <p>EPB190430N5A</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación). En relación con su caso de aclaración número AV202267406184, se observa que se encuentra en estatus "Prórroga", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> <p>El C. ALEJANDRO VERASTEGUI CALDERON tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>09/09/2022</p> | <p>PUE1-007-2022</p> | <p>USG2201242V6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>12/09/2022</p> | <p>CEN-0844-2022</p> | <p>ONS151130AY6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. BARBARA TELLO SOBERANES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 12/09/2022 | CEN-0845-2022 | AIT190215IJ0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 12/09/2022 | CEN-0842-2022 | VEGG410702M41 | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/09/2022 | CEN-0843-2022 | FMS150820LJ7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 12/09/2022 | QUI2-0008-2022 | ACA1906185X8 | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT, ya que presenta incorrecto el Código Postal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. XAVIER CATALAN BLANCO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/09/2022 | JAL2-040-2022 | TRO190404TD3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/09/2022 | CEN-0846-2022 | GAN2107288AA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal YULIANA MARISOL NAVARRETE RESENDIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 13/09/2022 | CEN-0847-2022 | CME2007227F8 | <p>El C. ANGEL PEREZ RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de CERVEZA MERIDIANA S DE RL DE CV y además se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 13/09/2022 | OAX1-100-2022 | LOMM730319PQ7 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 29 de octubre de 2015.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 13/09/2022 | CEN-0864-2022 | UCO890313UF3 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de UGAR CONSTRUVENTAS SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio SERGIO HECTOR URIBE BARAHONA con RFC: UIBS731122LZ4. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/09/2022 | CEN-0865-2022 | BIN0006238Q6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BIOTIX INTERNATIONAL S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal GUSTAVO RAMONETTI APPEL con RFC: RAAG630613V41, mismo que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GUSTAVO RAMONETTI APPEL es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/09/2022 | CEN-0866-2022 | SWB091109AY6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) está incompleta, toda vez que, DEBERÁ DECLARAR MÁS DE UN SOCIO, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, Capítulo IV De la Sociedad de capital variable.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|--|
| | | | <p>productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/09/2022 | CHH2-0006-2022 | BEX201118738 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. ISAAC TREVIÑO RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de BORDERFOX EXPORTS SAS DE CV y además se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/09/2022 | JAL2-041-2022 | OMC060524MH6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. ANA PAOLA GONZALEZ VILLALOBOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 14/09/2022 | CEN-0850-2022 | MBS150806DX2 | <p>El C. BENJAMIN ESPARZA LUEVANO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como representante legal de MAQUILADORA DE BEBIDAS SA DE CV y además se observa como Asalariado de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/09/2022 | CEN-0851-2022 | ERE181027J8A | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/09/2022 | CEN-0852-2022 | CTC2202105M3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. MARIA DE LOS ANGELES VILLALPANDO LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/09/2022</p> | <p>CEN-0859-2022</p> | <p>CVE171019IA5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante Legal MARIA DE LOURDES SALGADO LOPEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>15/09/2022</p> | <p>CEN-0860-2022</p> | <p>BBR160707BDA</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La C. LILIANA ARTEAGA FLORES tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de BAJA BREWMASTERS S DE RL DE CV y de igual manera de observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>15/09/2022</p> | <p>CEN-0853-2022</p> | <p>MOA2008206U0</p> | <p>La copia de la identificación oficial (INE) del representante legal no corresponde a la persona que firma el formato de Autorización de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991E7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991E7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991E7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/09/2022 | CEN-0854-2022 | CNS190705JPA | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991E7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991E7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991E7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de CLICK N SHIP PAQUETERIA Y LOGISTICA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ARTURO LORETO GONZALEZ con RFC: LOGA700311SP0, mismo que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 15/09/2022 | CEN-0855-2022 | EIT200730NY3 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991E7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991E7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991E7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de EQUIPOS INDUSTRIALES Y TECNOLOGICOS MAXIMA S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ARTURO LORETO GONZALEZ con RFC: LOGA700311SP0, mismo que no relaciona en el archivo .txt.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/09/2022 | CEN-0856-2022 | RBA190222CV5 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de REICLADORA BAJAMAR S DE RL DE CV , toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal JOSE FERNANDO GALAN MARTINEZ con RFC: GAMF620605ER2, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/09/2022 | CEN-0857-2022 | PPR210303FN1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MANUEL FRANCISCO CASTRO ALBARRAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 16/09/2022 | CEN-0858-2022 | PPR210303FN1 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal MANUEL FRANCISCO CASTRO ALBARRAN es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Los socios SUSANA GARCIA AMEZCUA y CHISTIAN ALFREDO RODRIGUEZ ALBARRAN, no cuentan con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberán actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/09/2022 | BCA2-024-2022 | EPB190430N5A | <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En relación con su caso de aclaración número AV202267406184, se observa que se encuentra en estatus "Prórroga", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> <p>El C. ANDRES BLANCO MOHENO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/09/2022 | MEX2-017-2022 | DEM180813NX1 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>En relación con su caso de aclaración número AV202267468665, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>El C. JUAN FRANCISCO MERCADE REYNOSO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/09/2022 | CEN-0868-2022 | CAT130912GU9 | <p>Su trámite es procedente en el Sector 2. CERVEZA.</p> <p>Sin embargo, para los sectores 3. TEQUILA , 4. BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS) Y 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).":</p> <p>Su trámite fue improcedente debido a que no tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/09/2022 | CEN-0863-2022 | MAC140610NPA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ATENOGENES HUMBERTO SALDIVAR HADAD tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 19/09/2022 | OAX1-101-2022 | BEN1805192AA | <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>El C. LUIS NOLASCO PEREZ no cuenta con régimen ni obligaciones fiscales, sin embargo, funge como Representante Legal de BEN-LO-GUBISH S.P.R. DE R.L., por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/09/2022 | JAL2-042-2022 | CER180704RV4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/09/2022 | JAL2-044-2022 | BAW210517B53 | <p>El C. GREGORIO CARLOS AGUILAR MURRIETA tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 19/09/2022 | JAL2-043-2022 | MWT050912HM7 | <p>El C. ALBERTO ABDEL FONG LOMELI tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de MAX WORLD TRADING SA DE CV y también se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 20/09/2022 | CEN-0869-2022 | VMG210127PI1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. PEDRO CESAR RUIZ CORTEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal VDP METALS GROUP SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 20/09/2022 | CEN-0871-2022 | GOAB860801H65 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/09/2022 | CEN-0872-2022 | RVI111221RT8 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La C. GRACIELA BRAVO BUENROSTRO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/09/2022 | CEN-0873-2022 | PMM1808134A5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/09/2022 | OAX1-102-2022 | ASP171201QN2 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. ALMA DELIA GARCIA GARCIA cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de AGROPECUARIO Y SECTOR PRIMARIO TONALÁ S.P.R. DE R.L, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/09/2022 | OAX1-104-2022 | PMM1808134A5 | <p>Se rechaza trámite porque el contribuyente seleccionó por error el sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES" y posteriormente ingresó un caso de aclaración con folio AC202267494783, mediante el cual realiza la corrección y solicita el sector 5 "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)".</p> |
| 21/09/2022 | CEN-0878-2022 | CEL211026BK4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 21/09/2022 | CEN-0879-2022 | CCE520101TC7 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 21/09/2022 | SLP1-011-2022 | ASC140227E98 | <p>La copia simple de Instrumento Notarial con número 78,997 de fecha 27 de febrero de 2014, que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. FERNANDO JAVIER TORANZO AMBRIZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>En relación con su caso de aclaración número AV202267389025, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/09/2022 | JAL3-023-2022 | WCS091012QJ8 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WISE CUSTOMS SERVICES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales ELVIRA ARANZAZU CENTENO HUERTA con RFC: CEHE761121SY0, y MAYLEN VIRGINIA PEREZ GARCIA con RFC: PEGM7510029U2 mismos que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>El C. RICARDO ANTONIO VACA URIBE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga:</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/09/2022 | CEN-0881-2022 | CDE171222BB2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE JOEL GARCIA BARRETO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/09/2022 | CEN-0882-2022 | CAT130912GU9 | <p>Su trámite fue improcedente en el Sector 2.CERVEZA." debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO desde el 22 de septiembre de 2022.</p> <p>Su trámite es procedente en el Sector 1. "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES".</p> <p>Sin embargo, para los sectores 3. TEQUILA , 4. BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS) Y 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)."":</p> <p>Su trámite fue improcedente debido a que no tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite)."</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/09/2022 | CEN-0885-2022 | FME1804176M8 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El C. SANG MANN NAM tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/09/2022 | CEN-0876-2022 | NTS0507072E8 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/09/2022 | CEN-0877-2022 | RBA190718451 | <p>El socio SALVADOR ROMERO REYNOSO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 22/09/2022 | JAL3-024-2022 | DCB0402126B3 | <p>El C. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/09/2022 | CEN-0886-2022 | CMA200915NL2 | <p>Su trámite es procedente para el sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE".</p> <p>Sin embargo, para los sectores 10,11,12,13,14,15 "PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.", su trámite es impropedente por lo siguiente:</p> <p>El CD que anexa a su solicitud se encuentra dañado y no es posible visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/09/2022 | CEN-0883-2022 | CTC2202105M3 | <p>La C. MARIA DE LOS ANGELES VILLALPANDO LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/09/2022 | CEN-0884-2022 | OSE200723UA6 | <p>El C. ELIEZER ALVAREZ HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal OLMECA SERVICIOS EXPRESS S. DE R.L. DE C.V. y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/09/2022 | OAX1-105-2022 | GGU210602MP6 | <p>La C. EULALIA MORALES HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal GRUPO GUXADI S.A.P.I DE C.V. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/09/2022 | CEN-0890-2022 | VMG210127PI1 | <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS.": no envió el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía, conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 26/09/2022 | CEN-0891-2022 | RBA190222CV5 | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>26/09/2022</p> | <p>MEX1-0005-2022</p> | <p>GAL101215E52</p> | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 30 de mayo de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Especificos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| <p>26/09/2022</p> | <p>CEN-0892-2022</p> | <p>JIN0008162CA</p> | <p>Su trámite fue procedente para el sector 7 "BEBIDAS ENERGETIZANTES".</p> <p>Sin embargo, para los sectores 10,11,12,13,14,15 "PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO.", su trámite fue improcedente por lo siguiente:</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>27/09/2022</p> | <p>NLE1-0003-2022</p> | <p>SCD170124JY5</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. GLORIA FABIOLA SUAREZ GALLARDO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 27/09/2022 | BCA2-025-2022 | VGL220526DN7 | <p>La C. ABRIL ELIZABETH ACOSTA AGUIRRE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/09/2022 | CEN-0893-2022 | SAK200514D58 | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) de socios, accionistas y representantes legales, no contiene la información correspondiente, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>EJEMPLO:</p> <p>Columna 1: EL RFC CORRECTO Y VÁLIDO DEL CONTRIBUYENTE que promueve la solicitud. Columna 2: EL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO Y ACCIONISTA que pertenece a su estructura orgánica. Columna 3: EL NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIO O ACCIONISTA. Columna 4: Indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R".</p> <p>EJEMPLO DE ESTRUCTURA:</p> <p>SOCIOS Y REPRESENTANTES LEGALES:</p> <p>XXXXXXXXXX HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S XXXXXXXXXX HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ A </p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | XXXXXXXXXX HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ R Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 27/09/2022 | CEN-0894-2022 | IME9806095R8 | El C. DANIEL MARIANO MENDEZ MEJIA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 ; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 27/09/2022 | CEN-0895-2022 | CMS170704BA9 | La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal ANA ISABEL GARCIA PRECIADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite). Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 27/09/2022 | CEN-0898-2022 | CME2007227F8 | El C. ANGEL PEREZ RODRIGUEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de CERVEZA MERIDIANA S DE RL DE CV y además se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0 ; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea. Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |

| | | | |
|-------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>27/09/2022</p> | <p>CEN-0907-2022</p> | <p>AFU210312UC4</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal YULIAN ALFONZO ARIAS RAMIREZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>28/09/2022</p> | <p>JAL2-046-2022</p> | <p>OMC060524MH6</p> | <p>El C. ANA PAOLA GONZALEZ VILLALOBOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>28/09/2022</p> | <p>MEX1-0004-2022</p> | <p>MPS210831UI8</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/09/2022 | MEX2-018-2022 | DEM180813NX1 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/09/2022 | CEN-0901-2022 | CACH9002086U9 | <p>Su trámite fue procedente para los sectores 3,4,5 "TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS), BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)."</p> <p>Sin embargo, para el sector 1 "ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES" fue improcedente por lo siguiente:</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/09/2022 | CEN-0902-2022 | CMA120423A34 | <p>La C. ELIA ROCIO GONZALEZ RUIZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de C20MAS30 SA DE CV y además se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 28/09/2022 | CEN-0904-2022 | KIN990714326 | <p>El C. CABAN AGUILAR ROEL tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio- accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de MAKATAY SA DE CV, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; o bien indicar mediante escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, como declara ante el SAT los mencionados ingresos.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/09/2022 | CEN-0905-2022 | CEM181022BYA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería, así como el permiso previo de exportación emitido por la Secretaría de Economía. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>28/09/2022</p> | <p>CEN-0906-2022</p> | <p>OIBS650901DG2</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>29/09/2022</p> | <p>CEN-0910-2022</p> | <p>RST1107144XA</p> | <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RACC STEEL SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado a la Socia ANA LETICIA RAMIREZ CASTRO con RFC: RACA6907264Y1, misma que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones se observa que NO tiene registrado a la socia ALEJANDRA PAOLA GAONA REINA con RFC: GARA811030ES8, misma que manifiesta en el archivo TXT. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>29/09/2022</p> | <p>CEN-0911-2022</p> | <p>FMA190722R71</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ERICK GARZA SILVA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. ERICK GARZA SILVA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Asalariado de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 29/09/2022 | CEN-0913-2022 | CEBA730414L83 | <p>No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 29/09/2022 | OAX1-107-2022 | AEAR7110276DA | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 29/09/2022 | MCH1-014-2022 | SAPR880701E27 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. "BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 12 de octubre de 2021.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx |
| 30/09/2022 | JAL2-047-2022 | BAW210517B53 | <p>El C. GREGORIO CARLOS AGUILAR MURRIETA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/09/2022 | JAL2-048-2022 | TAD190509S80 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/09/2022 | CEN-0914-2022 | HEMJ711211SA7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 30/09/2022 | CEN-0915-2022 | WME161007K75 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WEISS-AUG MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal MOISES CHAVEZ ALVARADO con RFC: CAAM660813GH3, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>30/09/2022</p> | <p>CEN-0916-2022</p> | <p>MOA2008206U0</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de LA MEJOR OPCION ARTICULOS ELITE S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ARTURO LORETO GONZALEZ con RFC: LOGA700311SPO mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa a la representante legal CLAUDIA SUSANA HERNANDEZ SOSA con RFC: HESC841013V71, misma que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/09/2022 | CEN-0927-2022 | CME0104266S6 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 10. PLÁSTICOS desde el 13 de septiembre de 2017.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 03/10/2022 | CEN-0917-2022 | CMA1301316B2 | <p>El archivo del instrumento notarial que anexa a su solicitud está dañado y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/10/2022 | CEN-0918-2022 | OSE200723UA6 | <p>El C. ELIEZER ALVAREZ HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente y además de observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/10/2022 | CEN-0919-2022 | PCA210817R56 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/10/2022 | CEN-0920-2022 | TTR200706UHA | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El archivo del instrumento notarial que anexa a su solicitud está dañado y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 03/10/2022 | SON1-009-2022 | SMR1712064Z8 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|--|
| | | | <p>Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>El C. ANA CELIA CASTELLANOS BADILLA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/10/2022 | COA2-009-2022 | CAOR720907H7A | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/10/2022 | NLE1-0004-2022 | MDE0110049J9 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que no declara a los socios, accionistas y representantes legales, además presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El C. ERNESTO M. OLIVARES GONZALEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/10/2022 | GTO2-007-2022 | RTR220707823 | <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/10/2022 | CEN-0923-2022 | PTS050302QIA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de PRODUCTOS Y TUBERIAS PARA SU CONSTRUCCION SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio FRANCISCO JAVIER CERPA GARCIA con RFC CEGF640703H65. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, la C. MONICA TERESA CISNEROS ANGULO cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de PRODUCTOS Y TUBERIAS PARA SU CONSTRUCCION SA DE CV, y representa a más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/10/2022 | CEN-0924-2022 | EEV110112H43 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 04/10/2022 | CEN-0926-2022 | BCC170118CV5 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. FERNANDO ESCANDON TREVIÑO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 05/10/2022 | OAX1-108-2022 | CMP2206205V1 | <p>Su trámite es procedente para los sectores 3,4,5 "TEQUILA., BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS), BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)".</p> <p>Sin embargo, para el sector 2 "CERVEZA" su trámite es improcedente por lo siguiente:</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/10/2022 | OAX1-109-2022 | KKH191105ID4 | <p>El C. JOSE MARIA COBO JAMAICA tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 05/10/2022 | CEN-0930-2022 | CDV1711031J2 | <p>El C. BRANDON AZAEL AGUILAR HERNANDEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 05/10/2022 | CEN-0931-2022 | RBA190222CV5 | <p>La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2022 | CEN-0932-2022 | BES210222UN2 | <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2022 | SLP1-013-2022 | ASC140227E98 | <p>El C. FERNANDO JAVIER TORANZO AMBRIZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/10/2022 | OAX1-110-2022 | DCM2012193L4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal SANTIAGO LUIS ALVARO HONORIO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>05/10/2022</p> | <p>CEN-0943-2022</p> | <p>DCE211119L71</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ENRIQUE RAMOS GARCIA no cuenta con regimenes ni obligaciones, sin embargo, funge como Representante Legal de DESTILADOS EL CERRITO S A P I DE CV; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>05/10/2022</p> | <p>CEN-0933-2022</p> | <p>CTC2202105M3</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La C. MARIA DE LOS ANGELES VILLALPANDO LOPEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>06/07/2022</p> | <p>CEN-0944-2022</p> | <p>SWB091109AY6</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura. Ejemplo de estructura:</p> <pre>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </pre> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/07/2022 | CEN-0935-2022 | AES110413MI5 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ABM ESTAMPADOS SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales ARTURO RAMIREZ FLORES con RFC: RAFA680822LK9, GERARDO PRADO HERNANDEZ con RFC: PAHG630814AR7, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa al representante legal RUSSELL GRIERSON HAYES con RFC: HARU561008F24, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/07/2022 | CEN-0936-2022 | PEE1503185JA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE JULIAN AGUILAR FLORES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/10/2022 | CEN-0945-2022 | PAC190325A81 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/10/2022 | CEN-0939-2022 | CDF211103883 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/10/2022 | CEN-0938-2022 | FTV1603141X7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/10/2022 | CMX4-011-2022 | BPA151215KX1 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal RAFAEL DE JESUS SEDAS MARTINEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. RAFAEL DE JESUS SEDAS MARTINEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal LA BARRA DEL PATRÓN SA DE CV. y de igual manera se observa como REPRESENTANTE LEGAL de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/10/2022 | CEN-0946-2022 | CEP210624N46 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El C. JOSE LUIS PIMENTEL ANDRADE tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de CASA EXPORTADORA PIMENTEL Y ANDRADE SA DE CV y además se encuentra como ASALARIADO de más de un contribuyente, por lo que, derivado de los ingresos que percibe y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/10/2022 | CEN-0940-2022 | ASC140227E98 | <p>No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" . (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/10/2022 | CEN-0941-2022 | NDE14010864A | <p>No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".(Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/10/2022 | CEN-0947-2022 | CMA200915NL2 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. ORO, PLATA Y COBRE." desde el 28 de septiembre de 2022.</p> <p>Sin embargo, referente a los sectores 10,11,12,13,14,15 "PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO" su trámite fue improcedente por lo siguiente:</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>El CD que anexa a su solicitud se encuentra dañado y no es posible visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 10/10/2022 | CEN-0952-2022 | DOBJ8903274K2 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/10/2022 | JAL2-049-2022 | OMC060524MH6 | <p>La copia del instrumento notarial es ilegible y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El C. ANA PAOLA GONZALEZ VILLALOBOS tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/10/2022 | CEN-0948-2022 | DRE1906064R4 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECICLADORA BAJAMAR S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal BRENDA DINORA GONZALEZ ZAPIAIN con RFC: GOZB710203LV7, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>El C. GERARDO JAVIER DAVALOS TREVIÑO tiene registrado el Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio y accionista, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente, por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación y el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/10/2022 | MEX2-019-2022 | CSU971218ES4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/10/2022 | CEN-0950-2022 | TTR200706UHA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal FERNANDO NAVARRO GOMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/10/2022 | CEN-0959-2022 | RDE131219DI8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 11/10/2022 | CEN-0960-2022 | SAK200514D58 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAKUMATOKUSHUKO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al socio SHU OKURA con RFC: OUSH900407IR1 mismo que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/10/2022 | QUI2-0009-2022 | FPN160614R51 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2022 | CEN-0961-2022 | GFM8210257J3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El C. ALEJANDRO GODINEZ NAVARRO tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|--|
| <p>12/10/2022</p> | <p>CEN-0962-2022</p> | <p>TME900607FC4</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TRAXYS MEXICO SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ROBERTO ALVAREZ RODEA con RFC: AARR6305132I7 mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal GARY DALY SOSA con RFC DASG8106287V1, así como CAROLINA VERA SANTIAGO con RFC VESC870108FLO , mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>12/10/2022</p> | <p>CEN-0953-2022</p> | <p>LUGG040814ME1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 del Apartado B del Anexo 10, se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por</p> |

| | | | |
|-------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>12/10/2022</p> | <p>CEN-0954-2022</p> | <p>GMS220530AM6</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GIESECKE+DEVRIENT MOBILE SECURITY TCD MEXICO S.A. DE C.V, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales GERMAN GARCIA PAJARES Y CESPEDES con RFC GACG730705HD1, HECTOR ADRIAN FLORES HERNANDEZ con RFC FOHH730305AU9 y JORGE CARLOS MARTINEZ SILVA con RFC MASJ770R68 mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal HECTOR ADRIAN FLORES HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/10/2022 | CEN-0957-2022 | VPA180208M4A | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 05 de agosto de 2019.</p> <p>Sin embargo, se hace de su conocimiento que la situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 13/10/2022 | BCA2-026-2022 | YSA220617RX9 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JOSE MURGUIA CARDENAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| <p>13/10/2022</p> | <p>JAL3-026-2022</p> | <p>TPS220328HZ5</p> | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El C. FRANCISCO XAVIER MIRANDA SANTOS cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socio, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>13/10/2022</p> | <p>OAX1-111-2022</p> | <p>AEAR7110276DA</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>14/10/2022</p> | <p>CEN-0969-2022</p> | <p>SHE091020SGO</p> | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | CEN-0970-2022 | GAAJ620309EY5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | MEX2-020-2022 | DEM180813NX1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. LIZBETH LUCIA MERCADE SANCHEZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, ya que, funge como Representante Legal de DESTILADORA ENVASADORA MONTE ALBAN SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de otro contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | CEN-0972-2022 | ASP191211A28 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ALEXANDER CZIHARZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | CEN-0973-2022 | BUY171013B8A | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre y RFC del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | CEN-0963-2022 | SEM2111224W4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DANIEL ORTIZ ALCARAZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El C. DANIEL ORTIZ ALCARAZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal SURTIDORA Y ENVASADORA DE MEZCAL OAXAQUEÑO CASA ALCARAZ SA DE CV y de igual manera se observa como ASALARIADO de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR,</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | CEN-0966-2022 | PIVC770913QJ7 | <p>No envió copia de la identificación oficial del contribuyente que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | JAL3-027-2022 | TPO210921143 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JAIME OSCAR ORTEGA RIOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>De la consulta realizada a la base de datos a cargo del SAT, se informa que el ESTADO DEL CONTRIBUYENTE ante el RFC del Representante Legal JAIME OSCAR ORTEGA RIOS es SUSPENDIDO. Derivado de lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | OAX1-112-2022 | AAG220425629 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 14/10/2022 | CEN-0965-2022 | OSE200723UA6 | <p>Su trámite es procedente para los sectores 10,11,12,13,14,15 "PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO".</p> <p>Sin embargo, para el sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE":</p> <p>Se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexándola razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/10/2022 | TPS4-0004-2022 | SEMD830411LP5 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En relación con su caso de aclaración número AC202267603952, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> <p>En relación con su caso de aclaración número AC202267599918, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 17/10/2022 | JAL2-051-2022 | WCS091012QJ8 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de WISE CUSTOMS SERVICES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal MAYLEN VIRGINIA PEREZ GARCIA con RFC: PEGM7510029U2 mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa al socio RICARDO ANTONIO VACA URIBE con RFC: VAUR7205244L7, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/10/2022 | GRO1-006-2022 | BAGL990920I63 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/10/2022 | GRO1-005-2022 | OAMJ891118T72 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/10/2022 | GRO1-007-2022 | PACR870531L60 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el interesado, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/10/2022 | JAL2-050-2022 | YCO211025HT6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/10/2022 | CEN-0974-2022 | DAG210407UB0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Verifique el archivo ACTA CONSTITUTIVA AGUIRRE ZIP, toda vez que dicho archivo se presenta en un formato diferente o está dañado y no se puede visualizar la información correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/10/2022 | CEN-0980-2022 | SAF1404252Y5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (EXIGIBLES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/10/2022 | CEN-0976-2022 | CLU181122RK3 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/10/2022 | CEN-0979-2022 | FME1804176M8 | <p>El C. SANG MANN NAM tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 19/10/2022 | CEN-0977-2022 | ASC140227E98 | <p>El C. FERNANDO JAVIER TORANZO AMBRIZ tiene registrado el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos por Asimilados a Salarios, sin embargo, funge como Representante Legal de más de un contribuyente; por lo que, derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e. firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0; asimismo, se informa que, el artículo 98 de la Ley del ISR, señala en la fracción III inciso c) que los contribuyentes que obtengan ingresos por Salarios, presentaran declaración anual cuando se hubiesen prestado servicios a dos o más empleadores en forma simultánea.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/10/2022 | CEN-0978-2022 | COKY891220T17 | <p>La identificación oficial del Contribuyente que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/10/2022 | CEN-0981-2022 | APR971217C72 | <p>Verifique la información que manifiesta en el archivo con formato (TXT) referente a socios/accionistas y representantes legales; ya que el nombre del representante legal, no corresponde al RFC indicado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/10/2022 | CEN-0982-2022 | APR971217C72 | <p>No envió el formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Verifique la información que manifiesta en el archivo con formato (TXT) referente a socios/accionistas y representantes legales; ya que el nombre del representante legal, no corresponde al RFC indicado.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 20/10/2022 | CEN-0985-2022 | CDF211103883 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FAMSER S DE RL DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal HANSEN ALONSO SERRANO JARAMILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/10/2022 | CEN-0988-2022 | DPM090702QA9 | <p>La copia simple de Instrumento Notarial número 6,605, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ROBERTO DE LA MORA LOPEZ persona quien firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 21/10/2022 | MCH1-015-2022 | MEZ160722KN3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/10/2022 | SLP1-014-2022 | HEZA660205M39 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/10/2022 | QUI2-010-2022 | MARL820305LE3 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal OSCAR JORGE GAYTAN MADARIAGA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/10/2022 | CEN-0989-2022 | RSU2010064B0 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/10/2022 | CEN-0987-2022 | CLP2009079P3 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el nombre o razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Las firmas del formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y del escrito libre, no corresponden a la firma de la Identificación oficial del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente COMERCIALIZADORA LOGISTICA PROIN SA DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal IRMA HERNANDEZ VAZQUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/10/2022 | NLE3-013-2022 | BME1912138LA | <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 24/10/2022 | NLE3-014-2022 | REN220107KNO | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/10/2022 | CEN-0992-2022 | CPE1805078B4 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/10/2022 | CEN-0994-2022 | VST0906151H7 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 25/10/2022 | CEN-0996-2022 | IPE8908219D4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES está incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS PEAR SA DE CV, en el segmento de relaciones se observa que tiene registrado al Representante Legal JULIO JOHN MACOUZET CUMMING con RFC: MACJ710327HT2, mismo que NO manifiesta en el archivo TXT.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/10/2022 | CEN-0997-2022 | DTR070219G47 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal INOCENTE GARCIA MERCADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/10/2022 | CEN-0993-2022 | GME060825MX5 | El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GB METALES SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales ROSA GUZMAN BAÑUELOS con RFC: GUBR640116B76 y JOSE EDUARDO DE LUNA Y CANTON con RFC: LUCE460129DU1, así mismo a los Socios ROSA GUZMAN BAÑUELOS con RFC: GUBR640116B76 y FAUSTINO GUZMAN BAÑUELOS con RFC: GUBF660605TF4, mismos que no relaciona en el archivo txt.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/10/2022 | BCA2-027-2022 | ASG120621CE2 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/10/2022 | BCA2-028-2022 | MUT8803035H5 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2022 | CEN-0998-2022 | BBR160707BDA | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN JOSE FERREGRINO GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2022 | BCA2-029-2022 | CDM080723A92 | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2022 | CEN-1001-2022 | IIM2107262I6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2022 | CEN-1003-2022 | AHP130705BI9 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecta la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2022 | CEN-1005-2022 | CME2007227F8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 26/10/2022 | CEN-0999-2022 | SAK200514D58 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAKUMATOKUSHUKO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que el representante legal SHU OKURA con RFC: OUSH9004071R1 funge como socio y en el archivo .txt no lo relaciona. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas. De igual manera se hace de su conocimiento que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF o mediante caso de aclaración.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2022 | CEN-1000-2022 | BII931004P61 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, no contiene el RFC de su proveedor por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/10/2022 | JAL3-028-2022 | MPS1104124C8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Ahora bien, como es de su conocimiento, se encuentra suspendido del Padrón de Importadores y del Padrón de Exportadores Sectorial por lo que en su próxima promoción, deberá enviar las pruebas pertinentes para subsanar la irregularidad por la cual se llevó a cabo la suspensión.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/10/2022 | CEN-1006-2022 | CON220311SX7 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo del instrumento notarial que anexa a su solicitud está dañado y no es posible visualizar la información. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio JAIME FLORES SILOS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/10/2022 | CEN-1008-2022 | GJO210607CJ2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del socio GONZA INVERSIONES SA DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GONZA JOISTS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal JULIO CESAR HIGUERA CAMPAÑA con RFC: HICJ830708N46 mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan al representante legal JOSE ROBERTO GONZALEZ HERAS con RFC: GOHR7202105U7, mismo que manifiesta en el archivo TXT ; deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/10/2022 | CEN-1010-2022 | CMS170704BA9 | <p>La manifestación (escrito libre) deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/10/2022 | BCA2-030-2022 | EPB190430N5A | <p>El estado del domicilio fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes es NO LOCALIZADO (NO CUMPLE Artículo 10 CFF) para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana y aclare o corrija dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/10/2022 | CEN-1009-2022 | TSE160929PTO | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de TE SENSORES S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales MIGUEL ALEJANDRO NAVA LUNA con RFC: NALM721224G2A, ANA SILVIA AGUIRRE SYMONDS con RFC: AUSA840313IM8, OSCAR ANDRES ENRIQUEZ SAMANIEGO con RFC: EISO800414DV1, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan a los representantes legales MARCO ANTONIO SALAS GARDUÑO con RFC: SAGM730727PZ0, YENIH TERESITA ALVAREZ CORDOVA con RFC: AACY790211I11, CESAR AUGUSTO PEREZ PONZIO con RFC: PEPC7308016Z3, ROSARIO VELARDE FIGUEROA con RFC: VEFR700509JR5, ROBERTO ALONSO MAYTORENA SALAZAR con RFC: MASR960727KNO, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Deberán encontrarse debidamente registrados en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 27/10/2022 | MCH1-017-2022 | CTQ110124LY1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/10/2022 | JAL2-053-2022 | ERJ200810UGA | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura.</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 28/10/2022 | GTO2-008-2022 | RTR220707823 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/10/2022 | CEN-1013-2022 | GLU211120MA4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JAIME LUIS GARCIA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/10/2022 | CEN-1014-2022 | DEM180813NX1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/10/2022 | CEN-1015-2022 | DPM090702QA9 | <p>En la copia simple de Instrumento Notarial número 6,605, que adjunta su documentación, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales o especiales al señor ROBERTO DE LA MORA LOPEZ, mismo que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Art. 19 del Código Fiscal de la</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| | | | <p>Federación). No se omite mencionar que el escrito que anexa como PODER NOTARIAL no se encuentra vigente. Por lo anterior, no es posible realizar la validación correspondiente.</p> <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de DLM PROYECTOS EN MADERA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a los socios GABRIELA MERCEDES SALINAS DEL RAZO con RFC SARG680924NI8 y DEMECIO GUTIERREZ SALAZAR con RFC GUSD550218LG7. Se informa que, podrá consultar y actualizar la información de socios y accionistas, asociados y demás personas que forman parte de tu estructura orgánica, ingresando a la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/tramites/26216/actualiza-la-informacion-de-socios-o-accionistas.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los socios GABRIELA MERCEDES SALINAS DEL RAZO y DEMECIO GUTIERREZ SALAZAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La socia GABRIELA MERCEDES SALINAS DEL RAZO, no cuenta con el Régimen de Ingresos por Dividendos, por lo que deberá actualizar su situación fiscal mediante su e.firma a través de Mi Portal: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>El socio DEMECIO GUTIERREZ SALAZAR se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>28/10/2022</p> | <p>CEN-1016-2022</p> | <p>ASS990625E97</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la Representante legal YADIRA GLIZETH YEPEZ DELGADO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SENSORMATIC MANUFACTURING DE MEXICO S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales ENRIQUE ASTORQUIZA CAMPOS con RFC: AOCE720510FJ3, ALBERTO SALAZAR LEAL con RFC: SALA770103HS4, LOURDES MARYAN AMEZCUA ELVIRA con RFC: AEEL880815688, mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa al representante legal ERIC ANIBAL PACHECO RUIZ con RFC: PARE680106TS8, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Adicional a lo anterior, el archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES no manifiesta al Representante Legal que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ERIC ANIBAL PACHECO RUIZ se encuentra sin regímenes y sin obligaciones fiscales , sin embargo, funge como Representante Legal de SENSORMATIC MANUFACTURING DE MEXICO S DE RL DE CV, por lo que , derivado del ingreso que percibe por su representación legal y a efecto de contar con la obligación o el régimen correspondiente deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
|--|--|--|--|

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/10/2022</p> | <p>CEN-1019-2022</p> | <p>ERU170520UJ4</p> | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano) mediante caso de aclaración AC202267658732, referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>28/10/2022</p> | <p>CEN-1012-2022</p> | <p>GRE131205P64</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el nombre del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GAIM REGIOMONTANA SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales EDA LORENA REYES MARTINEZ con RFC: REME720726IT5, LUIS CARLOS ORTEGA SOSA con RFC: OESL780108PE5, ALMA PATRICIA LOYA MERINO con RFC: LOMA610405282, FABIOLA ARAUJO HINOJOS con RFC: AAHF790413C12, JOSE LUIS BENITEZ ROMO con RFC: BERL7912042FA mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan a la representante legal ANA PAULINA GONZALEZ REYES con RFC: GORA821027KH1 y a los socios CONTROLADORA AMERICAN S A P I DE CV con RFC: CAM141028KC4, IDEA SERVICIOS CORPORATIVOS SA DE CV con RFC: ISC070104FG7 ,mismos que manifiesta en el archivo TXT. Asimismo el RFC de la C. CARMEN KARINA JIMENEZ PORTILLO se encuentra INCORRECTO.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 28/10/2022 | CEN-1020-2022 | MDF2205198D6 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/10/2022 | OAX1-116-2022 | AMS220413282 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ROGELIO SERNAS HERNANDEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/10/2022 | SLP1-015-2022 | ASC140227E98 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. "Oro, Plata y Cobre." desde el 04 de noviembre de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 28/10/2022 | CEN-1028-2022 | TME0811067LA | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de THORGREN MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal RAUL CASAS SOSA mismo que no relaciona en el archivo .txt.</p> <p>Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan a la Representante Legal BRISA JOVANA FLORES TORRES y tampoco la declara en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/10/2022 | CEN-1025-2022 | OIBS650901DG2 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/10/2022 | CEN-1029-2022 | ZRS190811958 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/10/2022 | CEN-1030-2022 | AMG1702285C5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexan. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/10/2022 | BCA2-031-2022 | ELO210526IR1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE ALEJANDRO PEREZ DE LEON ORTIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 31/10/2022 | MCH1-018-2022 | MAEJ920818EX3 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/11/2022 | CEN-1026-2022 | FMS150820LJ7 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/11/2022 | NLE3-015-2022 | TAA2201186E3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal MYRNA FATIMA FLORES PINEDA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/11/2022 | CEN-1032-2022 | PODN841126KD6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del interesado que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del interesado, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/11/2022 | CEN-1033-2022 | PPR210303FN1 | <p>En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/11/2022 | CEN-1035-2022 | CDF211103883 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FAMSER S DE RL DE CV es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal HANSSEN ALONSO SERRANO JARAMILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/11/2022 | BCA2-032-2022 | MUT8803035H5 | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento que el número de aviso que relaciona se encuentra RECHAZADO en el portal del SAT, por lo que deberá presentar un nuevo aviso para el formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que no relaciona a la Representante Legal MARTHA BEATRIZ COLLINS ROSAS que firma el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/11/2022 | CEN-1041-2022 | CPR2012031J6 | <p>El número exterior del domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| 04/11/2022 | NLE1-005-2022 | MDE0110049J9 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METALES DESPLEGADOS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios ERNESTO M OLIVARES GONZALEZ y LAVINIA PEÑA NAVARRO, mismos que relaciona en su archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a lo establecido ficha 295 del CFF o ingresando un caso de aclaración en el portal del SAT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/11/2022 | CEN-1045-2022 | GFR131104KIO | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 04/11/2022 | CEN-1040-2022 | SOLR780513MB2 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 07/11/2022 | CEN-1047-2022 | HQM1801194P0 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GERMAN HERNANDEZ RODRIGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Referente al sector 8 "MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS." deberá enviar: copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales a nombre de la persona moral solicitante; copia certificada del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería. Lo anterior conforme a la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/11/2022 | PUE1-008-2022 | USG2201242V6 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/11/2022 | CEN-1042-2022 | AHP130705BI9 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecto el RFC del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/11/2022 | JAL2-057-2022 | ATV200108MR1 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" presenta incorrecta la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| 08/11/2022 | CEN-1049-2022 | RSU2010064B0 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" se encuentra incompleto. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/11/2022 | CEN-1050-2022 | TME900607FC4 | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se informe que, el número de folio del aviso AV201760190767 que declara, no coincide con el número de folio del formato 96 correspondiente al ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/11/2022 | CEN-1051-2022 | RBA190222CV5 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en los Sectores 10 "PLASTICOS", 11. "CAUCHO", 12. "MADERA Y PAPEL", 13. "VIDRIO" Y 14. "HIERRO Y ACERO" desde el 18 de octubre de 2022.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 08/11/2022 | CEN-1052-2022 | WAAV450302I16 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE" desde el 25 de noviembre de 2014.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 08/11/2022 | CEN-1053-2022 | CTC210910HH9 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 08/11/2022 | CEN-1054-2022 | BTI080807IR2 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" deberá contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/11/2022 | OAX1-118-2022 | GST131120LC6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal FRANCISCO CLEMENTE JARQUIN ORTIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La relación referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, deberá ser en archivo .txt, cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/11/2022 | CEN-1058-2022 | OCM210112EH0 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 09/11/2022 | NLE1-006-2022 | CII141212HJ1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/11/2022 | QUI2-011-2022 | BME220823AY0 | <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 10/11/2022 | GRO1-008-2022 | DAP090911HJ1 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 10/11/2022 | OAX1-120-2022 | CCF220619TM3 | <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, el C. ERICK NICOLAS CRUZ BAUTISTA no cuenta con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas), por su participación como socio-accionista de COMERCIALIZADORA CULTIVOS FIESTA SA DE CV, deberá regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal ERICK NICOLAS CRUZ BAUTISTA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/11/2022 | YUC1-012-2022 | WMM191120N65 | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Referente a los sectores 10,11,12,13,14,15 "PLÁSTICOS, CAUCHO., MADERA., VIDRIO., HIERRO Y ACERO., ALUMINIO", no envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 11/11/2022 | CEN-1062-2022 | CODR670507UH3 | <p>No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial". (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Se informa que, si las mercancías a exportar no se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 10 apartado B de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, no será necesario estar inscrito en el Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/11/2022 | CEN-1065-2022 | VPA080313JRO | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 4. BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS)." desde el 14 de noviembre de 2018.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas. Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 11/11/2022 | CEN-1064-2022 | PELT810612LF6 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 11/11/2022 | JAL3-031-2022 | TPO210921143 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 11/11/2022 | CHH1-004-2022 | DOR2208046H0 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE EDUARDO CALDERA DOMINGUEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>14/11/2022</p> | <p>CEN-1067-2022</p> | <p>PMA201203UK3</p> | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la firma autógrafa del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La representante legal CESAR MANUEL AYALA SANCHEZ se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>14/11/2022</p> | <p>CEN-1072-2022</p> | <p>DHC1502079H6</p> | <p>La copia del instrumento notarial que adjunta a su solicitud, no es posible visualizar el nombre completo del Representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite). Se le sugiere que en su próximo trámite, se adjunte la documentación en una calidad de imagen más clara.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| <p>14/11/2022</p> | <p>CEN-1069-2022</p> | <p>SEM2111224W4</p> | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del C. ORTIZ ALCARAZ DANIEL indica que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, dicho documento debe tener opinión positiva.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 14/11/2022 | NLE3-016-2022 | SIS930615LN3 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La información presentada en los archivos en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura e información, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/11/2022 | CEN-1070-2022 | JIN0008162CA | <p>Debe actualizar la información de sus socios y accionistas, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JAPVI INTERNACIONAL SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al socio JESUS ERNESTO PEREZ TORGA con RFC PETJ710912ISO, mismo que fue relacionado en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a lo establecido ficha 295 del CFF o ingresando un caso de aclaración en el portal del SAT.</p> <p>Conforme a los registros institucionales en el SAT, los socios JORGE JULIO FLEITAS LEYVA y JESUS ERNESTO PEREZ TORGA no cuentan con Régimen de Ingresos por Dividendos (socios-accionistas) por su participación como socios, por lo que a efecto de contar con el régimen correspondiente deberán regularizar su situación mediante su e.firma a través de "MI PORTAL" en la siguiente liga: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/index.jsp?opcion=0;</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/11/2022 | JAL2-058-2022 | JDD101217RB6 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no contiene la fecha. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de Cerveza, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 15/11/2022 | CEN-1073-2022 | PDH211026SU9 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/11/2022 | CEN-1078-2022 | SIC1202271J2 | <p>La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/11/2022 | CEN-1083-2022 | CME210331B16 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJÓ PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 17/11/2022 | CEN-1080-2022 | BTI080807IR2 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BULK TANK INTERNATIONAL S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal RICARDO ARMANDO CALLEJO RAMIREZ, mismo que no relaciona en el archivo TXT.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/11/2022 | CEN-1081-2022 | GMS220530AM6 | <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 17/11/2022 | CEN-1082-2022 | ASS990625E97 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SENSORMATIC MANUFACTURING DE MEXICO S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales ENRIQUE ASTORQUIZA CAMPOS y ALBERTO SALAZAR LEAL , mismos que no relaciona en el archivo TXT.</p> <p>En relación con el aviso número AV202267718251 mediante el cual ingresa el formato 96, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho aviso esté en estatus de "Cerrado Exitoso".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 17/11/2022 | CEN-1079-2022 | ROGD810413AP4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/11/2022 | JAL2-059-2022 | ATV200108MR1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/11/2022 | CEN-1085-2022 | CPR2012031J6 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 18/11/2022 | CEN-1086-2022 | ALC870729CE0 | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, se encuentra el archivo dañado. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALCUSI SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal JOSEFINA MARGARITA VALERIANO QUEVEDO, misma que fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/11/2022 | CEN-1087-2022 | ALC870729CEO | <p>La copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación, se encuentra el archivo dañado. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALCUSI SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado a la Representante Legal JOSEFINA MARGARITA VALERIANO QUEVEDO, misma que fue relacionada en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/11/2022 | JAL3-032-2022 | MCO220811SE9 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La copia de la identificación oficial del representante legal no es legible. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/11/2022 | CEN-1089-2022 | TME900607FC4 | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, el número de aviso que manifiesta, no coincide con el registrado en el portal del SAT. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 18/11/2022 | SLP1-016-2022 | HPL2111042J7 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|----------------|---------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 19/11/2022 | CEN-1084-2022 | TOLA760623PVA | <p>La identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud no está vigente. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/11/2022 | CEN-1092-2022 | GHG1611258E5 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el sector al cual requiere inscribirse. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El contribuyente se encuentra registrado en el listado publicado por el SAT en términos de los artículos 69 (CREDITOS FIRMES), tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ANA LUISA OSEGUERA TORRES es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 22/11/2022 | PUE2-0007-2022 | VFO1905178B4 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 22/11/2022 | CEN-1093-2022 | FPT1612081Y2 | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/11/2022 | CEN-1090-2022 | AHO080507CT9 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 9. ORO, PLATA Y COBRE." desde el 29 de octubre de 2014.</p> <p>Sin embargo, se hace de su conocimiento que la situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 22/10/2022 | YUC1-013-2022 | WEX210623HI9 | <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/11/2022 | CEN-1094-2022 | OGM040817350 | <p>No envió el formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" con firma autógrafa del Representante Legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 23/11/2022 | CEN-1095-2022 | CPR2108178J4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 23/11/2022 | CEN-1096-2022 | ETR190329GV2 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", así como el escrito libre, deberán contener la firma autógrafa del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| 24/11/2022 | GTO3-005-2022 | LBS220914ME6 | <p>El formato de "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el C.P. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>No envió archivos en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales, de conformidad con la Regla 1.3.7., de las Reglas Generales de Comercio Exterior; todos ellos cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el Portal del SAT.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 24/11/2022 | BCA2-033-2022 | ASG120621CE2 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de AMERICAN SPECIALTIES GROUP S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados al Representante Legal AREL MELCHOR BOJORQUEZ FELIX, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones ante el RFC, NO se observan a los representantes legales JUAN CARLOS LUCERO VELARDE y CHRISTIAN RAMON COBIAN PINO ,mismos que manifiesta en el archivo TXT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/11/2022 | CEN-1105-2022 | EAN150627S19 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/11/2022 | CEN-1106-2022 | IPE8908219D4 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INDUSTRIAS PEAR SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal LAURA EUGENIA GAYTAN ZAMUDIO mismo que no relaciona en el archivo TXT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/11/2022 | CEN-1101-2022 | CTC200610IN9 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El contribuyente no ha actualizado su correo electrónico para efectos del Buzón Tributario (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal GILDARDO PARTIDA HERMOSILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 25/11/2022 | CEN-1103-2022 | GAHC790609AY4 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>25/11/2022</p> | <p>CEN-1104-2022</p> | <p>DVI2106251B1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE GLORIA FIESCO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>25/11/2022</p> | <p>CEN-1111-2022</p> | <p>GBV171214SJ9</p> | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>26/11/2022</p> | <p>CEN-1100-2022</p> | <p>GCI2108297Z1</p> | <p>El domicilio asentado en el formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GMR CIRCULAR SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal JOSE LUIS BELTRAN VILLASÑOR, mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan a los socios JOSE LUIS BERNAL PINEDA y PATRICIA VILLASEÑOR ARELLANO , mismos que manifiesta en el archivo TXT. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a lo establecido ficha 295 del CFF.</p> <p>En relación con su caso de aclaración número AC202267762925, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 26/11/2022 | GTO2-010-2022 | RMO1402046Y8 | <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Debe actualizar la información de los socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de RECUPERADORA DE MATERIALES OCAMPO DE TOLUCA SA DE CV , en el segmento de relaciones, NO se observa a la socia IRENE TREJO GUTIERREZ, misma que relacionó en el archivo .txt de socios, accionistas y representantes legales. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a lo establecido ficha 295 del CFF.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 28/11/2022 | NLE3-017-2022 | BME1912138LA | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de BERGSTROM MEXICO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrado al Representante Legal HUEI PIN HUANG, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Deberá encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.</p> <p>En relación al formato 96, se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>28/11/2022</p> | <p>CEN-1108-2022</p> | <p>JIN0008162CA</p> | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de JAPVI INTERNACIONAL SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal y socio PEDRO AGUILAR PIZARRO y al socio JESUS ISAAC PEREZ BENCOMO mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observa al socio ALAIN MICHEL PEREZ TORGA, mismo que manifiesta en el archivo TXT. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a lo establecido ficha 295 del CFF o ingresando un caso de aclaración en el portal del SAT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente ALAIN MICHEL PEREZ TORGA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>28/11/2022</p> | <p>NLE1-007-2022</p> | <p>SCD170124JY5</p> | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>28/11/2022</p> | <p>CEN-1109-2022</p> | <p>RAV2110214L5</p> | <p>De acuerdo a lo manifestado en su formato A6 "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal que corresponde con lo declarado en su escrito libre. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|--|
| <p>29/11/2022</p> | <p>CEN-1114-2022</p> | <p>BOA211207KU5</p> | <p>El nombre del contribuyente que registra en el formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>29/11/2022</p> | <p>CEN-1115-2022</p> | <p>GMS220530AM6</p> | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>29/11/2022</p> | <p>CEN-1116-2022</p> | <p>SAK200514D58</p> | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de SAKUMATOKUSHUKO S DE RL DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que el representante legal SHU OKURA con RFC: OUSH900407IR1 funge como socio y en el archivo .txt no lo relaciona. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a la ficha 295 del CFF o mediante caso de aclaración SOLICITANDO EXPLICITAMENTE EL ALTA O BAJA DE LOS SOCIOS Y ACCIONITAS.</p> <p>En relación con el aviso número AV202267714896 que relaciona en su archivo .txt referente a los accionistas extranjeros, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", por lo que deberá verificar que dicho aviso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, solicitar la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>29/11/2022</p> | <p>CEN-1117-2022</p> | <p>PBR220307TT6</p> | <p>La información presentada en el archivo en formato .txt (Texto plano) presenta inconsistencias en la estructura, por lo que se sugiere revisar la Guía de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de Trámite, mismos que se encuentran publicados en el portal dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores.</p> <p>Deberá indicar la clave de identificación de cada uno de los integrantes de la sociedad: para socios "S", para accionistas "A" y para representantes legales "R"; conforme a la siguiente estructura:</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Ejemplo de estructura:</p> <p>PYJ210991IE7 HELA900101XX0 ALEJANDRA HERNANDEZ LOPEZ S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA S PYJ210991IE7 ROMC900101XX0 CARLOS RODRIGUEZ MEDINA R </p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | CEN-1121-2022 | CDF211103883 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal HANSSSEN ALONSO SERRANO JARAMILLO es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | OAX1-124-2022 | HTZ2011126JA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma.</p> <p>De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | MEX2-030-2022 | PEL830211FV3 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la Autorización al Padrón de Exportadores Sectorial. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | CEN-1125-2022 | PNE201112TC9 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | CEN-1126-2022 | PNE201112TC9 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | CEN-1127-2022 | ATR971209FN2 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | CEN-1128-2022 | ATR971209FN2 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 30/11/2022 | CEN-1129-2022 | AME990310DP4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | CEN-1130-2022 | AME990310DP4 | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | CEN-1131-2022 | ISO9906014Q4 | <p>El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" deberá indicar la fecha en la que se solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>No envió copia de la identificación oficial del representante legal. En caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 7.3.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 30/11/2022 | OAX1-125-2022 | CCF220619TM3 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica el giro o actividad principal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | YUC1-014-2022 | COSJ710328BX2 | <p>Su trámite es procedente en el Sector 9. ORO, PLATA Y COBRE.</p> <p>Sin embargo, para los sectores 10. PLASTICOS, 14.HIERRO,ACERO Y 15. ALUMINIO.": Su trámite fue improcedente debido a que debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | CEN-1124-2022 | CTC210910HH9 | <p>Referente al sector 3 "TEQUILA", 4 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS(VINOS) Y 5. BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS (LICORES), su trámite fue PROCEDENTE.</p> <p>Sin embargo, para el sector 1 "ALCOHÓL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES" su trámite fue IMPROCEDENTE por lo siguiente:</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|--|
| | | | <p>Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | CEN-1122-2022 | TOLA760623PVA | <p>Las firmas del formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" y del escrito libre, no corresponden a la firma de la Identificación oficial del representante legal. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | CEN-1123-2022 | PELT810612LF6 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | CEN-1133-2022 | IJU010913RC5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>En relación a la identificación oficial del representante legal que firma el formato de solicitud, se informa que, en caso de ser extranjero, envíe copia del documento migratorio del representante legal, que compruebe su legal estancia en el país. (Art. 60 y 67 de la Ley General de Población y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | CEN-1134-2022 | GRE131205P64 | <p>Debe actualizar la información de su Representante Legal y de sus socios y accionistas en este caso de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GAIM REGIOMONTANA SA DE CV, toda vez que, en el segmento de relaciones se observa que NO tiene registrados a los Representantes Legales EDA LORENA REYES MARTINEZ , JOSE</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | <p>LUIS BENITEZ ROMO , LUIS CARLOS ORTEGA SOSA , ALMA PATRICIA LOYA MERINO , FABIOLA ARAUJO HINOJOS, CESAR MANUEL BENITEZ GRAJEDA, CARMEN KARINA JIMENEZ PORTILLO y a los accionistas ASOCIACION DE MAQUILADORAS Y MANUFACTURERAS DE EXPORTACION DE NUEVO LEON , GRUPO AMERICAN INDUSTRIES SA DE CV e IDEA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV mismos que fueron relacionados en su .TXT de Socios, Accionistas y Representantes actuales de la empresa, que anexo a su solicitud. Debe encontrarse debidamente registrado en el RFC, por lo que, conforme a sus instrumentos notariales, deberá solicitar las altas y bajas correspondientes a través de un caso de aclaración, con la etiqueta de "Representante Legal PISE" a través del Portal SAT, dirigido a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, adjuntando la documentación que acredite su representación legal con los requisitos previstos en las disposiciones fiscales. Se informa que, podrá actualizar su cuadro accionario conforme a lo establecido ficha 295 del CFF o ingresando un caso de aclaración en el portal del SAT.</p> <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | CEN-1135-2022 | DTR070219G47 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Referente al Sector 9 "ORO, PLATA Y COBRE", se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre, anexando para tales efectos, la razón social, el RFC de sus principales PROVEEDORES por concepto de venta del producto terminado o semi- terminado a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 01/12/2022 | MCH1-021-2022 | MAEJ920818EX3 | <p>La identificación oficial del contribuyente se encuentra incompleta. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su ficha de trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 02/12/2022 | NLE3-018-2022 | TFT171214F31 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 02/12/2022 | CEN-1140-2022 | IMR0211183JA | <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 03/12/2022 | CEN-1136-2022 | AES110413MI5 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ABM ESTAMPADOS SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales ARTURO RAMIREZ FLORES , GERARDO PRADO HERNANDEZ , mismos que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, se observa al socio GERARDO PRADO HERNANDEZ y RAFAEL VILLAMAR RAMOS, mismos que no manifiesta en el archivo TXT.</p> <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | <p>Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/12/2022 | CEN-1143-2022 | FPT1612081Y2 | <p>En relación a los socios y accionistas extranjeros, que relaciona en el archivo txt, se hace de su conocimiento, que deberá presentar el aviso del formato 96. Se informa que, este aviso se presenta dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, es decir en este año se presenta el ejercicio 2021. (Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, y su Ficha de Trámite). En relación con el AVISO número AV202266599674 que relaciona en su archivo .txt de SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES, se observa que se encuentra en estatus "Cerrado rechazado", deberá verificar que dicho AVISO esté "Cerrado Exitoso".</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 05/12/2022 | CEN-1142-2022 | EEN2104213N3 | <p>El formato de "Autorización de Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial" presenta incorrecto el C.P. Corrija esta inconsistencia. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ESTABILIZADOS ECOLOGICOS DEL NORESTE SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ERNESTO DAVILA MEDINA, mismo que no declara en el archivo .txt.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| <p>06/12/2022</p> | <p>PUE1-0009-2022</p> | <p>SFU080519QP1</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>06/12/2022</p> | <p>CEN-1145-2022</p> | <p>ALC870729CE0</p> | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de número exterior. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALCUSI SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ALEJANDRO HEREDIA DURAN mismo que no relaciona en el archivo TXT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>06/12/2022</p> | <p>CEN-1146-2022</p> | <p>ALC870729CE0</p> | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT en el apartado de número exterior. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de ALCUSI SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal ALEJANDRO HEREDIA DURAN mismo que no relaciona en el archivo TXT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>06/12/2022</p> | <p>CEN-1148-2022</p> | <p>SIC1202271J2</p> | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas, en la base de datos a cargo del SAT , las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de la Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>El representante legal JUAN JOSE VALDES TAMEZ se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C. (Art. 27, 2do. párrafo del Código Fiscal de la Federación y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JUAN JOSE VALDES TAMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 06/12/2022 | QRO1-004-2022 | DPA0503048S9 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2022 | NLE2-015-2022 | ARE1012091B6 | <p>La identificación oficial del Representante Legal es ilegible. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>El escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar, deberá indicar la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2022 | CEN-1150-2022 | GCI2108297Z1 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de GMR CIRCULAR SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal DANIEL BELTRAN VILLASEÑOR mismo que no relaciona en el archivo .txt. Ahora bien, dentro de sus relaciones, NO se observan a los socios JOSE LUIS BELTRAN PINEDA y PATRICIA VILLASEÑOR ARELLANO, mismos que manifiesta en el archivo TXT. Por lo anterior, deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente, en la cual se establece el procedimiento correspondiente.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2022 | CEN-1152-2022 | CTM100805SQ4 | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 07/12/2022 | JAL2-061-2022 | ZRE111110AY0 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 08/12/2022 | NLE1-008-2022 | MDE0110049J9 | <p>Debe actualizar la información de sus socios, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de METALES DESPLEGADOS SA DE CV, en el segmento de relaciones, se observa que NO tiene registrado a los socios ERNESTO M. OLIVARES GONZALEZ y LAVINIA PEÑA NAVARRO . Deberá seguir los pasos que se indican en la ficha de trámite 295/CFF del anexo 1-A de la RMF vigente.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|--------------------------|----------------------|---------------------|---|
| <p>08/12/2022</p> | <p>BCA2-034-2022</p> | <p>YSA220617RX9</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JOSE MURGUIA CARDENAS es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/12/2022</p> | <p>CEN-1160-2022</p> | <p>HMA110509IK6</p> | <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ", para inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial, requiere estar "Localizado" en el R.F.C., acuda a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>En relación con el aviso número AV202267807729, se observa que se encuentra en estatus "Abierto En proceso grupo de operación", deberá verificar que dicho caso esté en estatus de "Cerrado Exitoso", y una vez que esté finalizado dicho trámite, confirmar que la actualización correspondiente esté debidamente registrada y reflejada en el RFC.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/12/2022</p> | <p>NLE3-019-2022</p> | <p>BME1912138LA</p> | <p>En la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal, mediante la cual solicita la Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, deberá indicar la fracción arancelaria y número de identificación comercial (NICO) de la mercancía a exportar.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| <p>09/12/2022</p> | <p>YUC1-015-2022</p> | <p>AIE221024ML8</p> | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexa a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| 09/12/2022 | CEN-1157-2022 | OGM040817350 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de OCEANSIDE GLASSTILE MEXICO S DE RL DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrados a los Representante Legales MARIO RAMON RODRIGUEZ DUARTE y SERGIO ALBERTO GONZALEZ DELGADO mismos que no relaciona en el archivo TXT.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2022 | CEN-1158-2022 | HPM1802207F5 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió copia de LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO que corresponda, conforme a la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2022 | CEN-1159-2022 | IPR211111KB4 | <p>El archivo .txt referente a los SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES se encuentra incompleto, ya que de la consulta realizada al Registro Federal de Contribuyentes de INNOVACION DE PLASTICO PARA RECICLAR SA DE CV , en el segmento de relaciones, se observa que tiene registrado al Representante Legal MARIO EDUARDO ROJAS SORIANO mismo que no relaciona en el archivo TXT.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de DAVID ENRIQUE GONZALEZ BARRERA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 09/12/2022 | PUE1-011-2022 | FMU071228FRA | <p>El domicilio de la "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2022 | JAL3-036-2022 | LEA170628TM1 | <p>Conforme a lo establecido en la ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 09/12/2022 | CEN-1167-2022 | TTA200429FA6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No anexó copia simple del Acta Constitutiva o instrumento notarial, mediante el cual se detallan las facultades generales o especiales para realizar actos de administración al Apoderado o Representante que firma la documentación. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal DAVID PARTIDA ZUÑIGA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/12/2022 | CEN-1161-2022 | SIC1202271J2 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal JUAN JOSE VALDES TAMEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>La representante legal JUAN JOSE VALDES TAMEZ se encuentra suspendido en la base de datos a cargo del SAT, verifique su inscripción en el R.F.C.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/12/2022 | CEN-1162-2022 | PTI050222BT8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de los Representantes Legales OLGA MELIDA HERNANDEZ MARTINEZ y ROMAN ALONSO CASO ESPINOSA es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/12/2022 | CEN-1166-2022 | QMA2112039Y8 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 12/12/2022 | OAX1-129-2022 | PDC2003182J4 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 5. " BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES)." desde el 14 de diciembre de 2022.</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 13/12/2022 | CEN-1168-2022 | JUM200702632 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/12/2022 | CEN-1169-2022 | SAS201019F96 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de bebidas alcohólicas; en la base de datos a cargo del SAT, las cuales podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Representante Legal ALFONSO TOSTADO GONZALEZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 13/12/2022 | OAX1-130-2022 | MCD211002BE2 | <p>El domicilio de la "Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial", no corresponde al registrado en la base de datos a cargo del SAT. Deberá colocar en su formato A6 el domicilio que tiene registrado ante el RFC.(Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|---|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción para el sector solicitado asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 14/12/2022 | CEN-1183-2022 | BGL190123FK6 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 14/12/2022 | CHH2-008-2022 | TME971008M76 | <p>Su trámite fue improcedente debido a que el contribuyente se encuentra registrado en el Padrón de Exportadores Sectorial y su registro se encuentra HABILITADO en el Sector 14. "HIERRO Y ACERO." desde el 09 de enero de 2020.</p> <p>Ahora bien, derivado del análisis realizado a su solicitud, se informa que el representante legal SALVADOR ENRIQUEZ RIVERA tiene la Opinión de Cumplimiento negativa. Por lo anterior, se sugiere que se regularice en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>Cabe mencionar que esta autoridad se reserva el ejercicio de la facultad de suspender el registro en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos previstos en la regla 1.3.3. de las Reglas Generales de Comercio Exterior.</p> <p>Para mayor información, podrá comunicarse al teléfono: MarcaSAT (55 627 22 728) desde la Ciudad de México ó del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas.</p> <p>Recuerde que los trámites para actualización del Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial, son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor. Cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público o bien al área de quejas y denuncias le exhortamos reportarlo marcando al teléfono (55-8852-2222), o al buzón de correo electrónico denuncias@sat.gob.mx</p> |
| 15/12/2022 | PUE2-008-2022 | DCR1503209D9 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica la razón social del contribuyente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La copia simple de Instrumento Notarial que adjunta a su documentación está incompleta, toda vez que, no se observa la cláusula donde se le otorgan facultades generales al Representante Legal que firma la inscripción al padrón de exportadores sectorial y documentación anexa. (Art. 19 del Código Fiscal de la Federación).</p> <p>La situación del contribuyente en su domicilio fiscal en la base de datos a cargo del SAT es "NO LOCALIZADO ". Se le sugiere acudir a la Unidad Administrativa Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponde para aclarar o corregir dicha inconsistencia (Art. 27 del Código Fiscal de la Federación).</p> |

| | | | |
|------------|---------------|--------------|--|
| | | | Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. |
| 15/12/2022 | CEN-1174-2022 | GFM8210257J3 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" no indica ningún dato, por tal motivo, no es posible realizar el análisis correspondiente. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Respecto al Requisito número 1 de la Ficha de trámite para la Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial (Regla 1.3.7) que precisa manifestar mediante escrito libre con firma autógrafa del interesado o representante legal, que se declare bajo protesta de decir verdad la lista de documentos que anexan a la solicitud asentando la veracidad de la misma. De lo anterior se informa que el escrito libre que anexo a su solicitud, indica textualmente que declara bajo protesta de decir verdad, pero NO MANIFIESTA DE FORMA TEXTUAL LA VERACIDAD DE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 15/12/2022 | MEX2-033-2022 | ROS220112NK7 | <p>El formato de "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial" contiene la fecha incompleta. (Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; deberá enviar manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del interesado, en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 16/12/2022 | BCA2-035-2022 | ASG120621CE2 | <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido</p> |

| | | | |
|------------|---------------|---------------|---|
| | | | en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes. |
| 16/12/2022 | CEN-1176-2022 | BAS041007PM8 | <p>Conforme a lo establecido en la Ficha de trámite para la inscripción en el padrón de exportadores sectorial (Regla 1.3.7), sección REQUISITOS; la manifestación (escrito libre) con firma autógrafa del representante legal, deberá declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la lista de documentos que se anexan a la solicitud y asentar textualmente la VERACIDAD DE LA MISMA.</p> <p>No envió archivo en formato .TXT (Texto plano), referente a la información de socios, accionistas y representantes legales. Cumpliendo con las especificaciones y características conforme lo indica la guía del sector correspondiente, publicada en el mini sitio dedicado al Padrón de Importadores y Exportadores y su Ficha de trámite.</p> <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 19/12/2022 | CEN-1177-2022 | AAAR941121273 | <p>Debe enviar escrito libre bajo protesta de decir verdad con la información del uso industrial de la mercancía a exportar. Es decir, la actividad económica y técnica para transformar la materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos a los que se somete la mercancía a exportar. Regla 1.3.7 de las RGCE y Ficha 141/LA del anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite (Sectores 9,10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10), por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción al sector solicitado asegurándose de cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las fichas de trámite 141/LA y 142/LA del Anexo 2 y conforme a lo establecido en la respectiva "Guía de Inscripción para el Padrón de Exportadores Sectorial", así como en la regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes.</p> |
| 22/12/2022 | CEN-1179-2022 | AAL171108C94 | <p>No tiene registrada la obligación del Impuesto Especial sobre la enajenación de alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, en la base de datos a cargo del SAT, la cual podrá solicitar ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente. (Art. 1 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, así como de su Ficha de trámite).</p> <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del contribuyente es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> |

| | | | |
|-------------------|---------------|--------------|--|
| | | | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la representante legal ALMA DELIA HERNANDEZ AGUILAR es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |
| 28/12/2022 | CEN-1182-2022 | ELO210526IR1 | <p>La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del representante legal JORGE ALEJANDRO PEREZ DE LEON ORTIZ es Negativa, dicho documento debe tener opinión Positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes y su Ficha de Trámite).</p> <p>Habiendo señalado lo anterior, no cumple con los requisitos de conformidad con la Guía de inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial y su Ficha de trámite, por lo que se sugiere ingresar un nuevo trámite de Inscripción a los sectores solicitados asegurándose de cumplir con todos requisitos y condiciones establecidos en la Regla 1.3.7. de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.</p> |

La publicación de la información contenida en el presente, se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigentes.